

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3433
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3434

FECHA: Miércoles 03 diciembre de 2025
HORA: 7:30 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE.....	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3432	4
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	30
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	32
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	32
ARTÍCULO 7. Día para las sesiones ordinarias del Consejo Institucional en el periodo 2026 (<i>A cargo de Presidencia</i>)	32
ASUNTOS DE FONDO.....	34
ARTÍCULO 8. Modificación de la denominación del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio VIESA-433-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	34
ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para indicar que una persona nombrada menos de medio tiempo completo en el ITCR puede acceder a permisos con goce de salario según lo establecido en el artículo 23 (Atención al oficio EM-500-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	41
ARTÍCULO 10. Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>).....	53
ARTÍCULO 11. Atención del informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	81
ARTÍCULO 12. Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	92
ASUNTOS VARIOS	104
ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios.....	104

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Lásarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
----------------------------	------------------------------

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y ocho minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Zurquí
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Ing. Rita Arce Lásarez	Oficina, Jardín de Dota, San José
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, San Rafael, Alajuela
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna

La señora Maritza Agüero Gonzalez informa que el señor Nelson Ortega Jiménez cuenta con permiso de la presidencia para ausentarse de la sesión.

Participan en la sesión 11 integrantes, 6 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.º 3432
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Día para las sesiones ordinarias del Consejo Institucional en el periodo 2026 (*A cargo de Presidencia*)

ASUNTOS DE FONDO

8. Modificación de la denominación del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio VIESA-433-2025) (*A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*)
9. Modificación del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para indicar que una persona nombrada menos de medio tiempo completo en el ITCR puede acceder a permisos con goce de salario según lo establecido en el artículo 23 (Atención al oficio EM-500-2025) (*A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*)
10. Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
11. Atención del informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” (*A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*)
12. Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas

relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (*A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico*)

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3432

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3432 y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 77 registros y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 27 de noviembre de 2025

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

- 1. AL-CPESEG-0295-2025** Nota con fecha de recibida 21 de noviembre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico sobre el texto del proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 174 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES LEY N.º 7732 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997 Y SUS REFORMAS, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 25, 69 BIS Y 72 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 TER Y 69 TER DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO LEY N°7786, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.208.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-987-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

2. **GTH-741-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Vicerrectoría de Administración, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-964-2025 referido al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre de 2025, donde se crea la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Al respecto se informa la designación de la MBA. Sofia Brenes Meza como representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, para integrar dicha comisión.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los restantes nombramientos para proceder con la debida instalación y juramentación de la comisión. El cómputo del plazo de 10 días hábiles para recibir los nombramientos empezó a correr el lunes 24 de noviembre de 2025 y vence el viernes 5 de diciembre de 2025 (Art. 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR).

3. **Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrita por el señor Wagner Segura Porras, integrante del Consejo Institucional, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las direcciones electrónicas CI-MiembrosCI y Secretaría de Comunicación y Mercadeo, en la cual remite pronunciamiento de la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica ante las amenazas de tiroteo que ha recibido la Institución, se solicita que se envíe el correo a toda la comunidad institucional. Se adjunta el listado de las firmas por parte de la comunidad estudiantil.

La Secretaría del Consejo Institucional trasladó el correo a la cuenta impersonal de la Rectoría. Adicionalmente consultó al señor Wagner Segura sobre el medio que se solicita para su difusión a la comunidad institucional, siendo que se anuncia como un pronunciamiento de la comunidad estudiantil, siendo la Federación o sus instancias los medios oficiales que lo divulguen.

4. **VIESA-679-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional y rectora, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor

interno, en el cual complementa la información del oficio VIESA-525-2025 y solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 para implementar acciones vinculadas con las advertencias contenidas en los informes AUDI-AD-013-2022 y AUDI-AD-009-2023. Se indica que la prórroga responde al trámite pendiente del convenio de préstamo de activos institucionales a la FEITEC, actualmente en análisis en la Dirección de Cooperación, y que se han atendido las observaciones emitidas en los oficios DCAI-490-2025, AUDI-228-2025 y SCI-688-2025, a fin de fortalecer el sistema de control interno.

Se dejó consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue incluida en los destinatarios del oficio, y de quien se espera el respectivo dictamen. La Secretaría del Consejo Institucional aclara que el formulario sí cuenta con firma digital; no obstante, la porta invisible.

5. **AM-OF-1242-2025** Oficio con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde de la Municipalidad de Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidenta del Consejo Institucional, en el cual propone la colaboración para desarrollar un proyecto piloto de gasificación de residuos ordinarios mediante tecnología de plasma, destacando la relevancia de las investigaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica en este campo y la necesidad de soluciones innovadoras ante el creciente problema de gestión de residuos en Costa Rica. **Se envió mediante correo electrónico del mismo día a la Rectoría. La gestión no corresponde a competencias del Consejo Institucional.**
6. **VAD-585-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidencia del Consejo Institucional, con copia al MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, en el cual remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025. Se adjunta el oficio DFC-777-2025. **La Rectoría, mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025, trasladó la comunicación para atención del Consejo Institucional, indicando que no corresponde a una gestión ante la Rectoría.** **Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.** **Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo, salvo disposición en contrario de parte de la comisión permanente.**

7. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Sarela Gómez Brenes, profesional en administración de la Rectoría, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MGP. Ericka Quiros Agüero, profesional en administración de la Rectoría, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que, de acuerdo a lo comunicado en el oficio TIE-1142-2025 sobre las personas que no ejercieron el voto en el proceso de elección de una persona titular académica y dos personas titulares administrativas y sus suplentes ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, traslada lo que corresponde a las personas integrantes del Consejo Institucional.

Se toma nota. La solicitud del Tribunal Institucional Electoral fue recibida directamente en la Secretaría del Consejo Institucional mediante oficio TIE-1148-2025.

8. **TIE-1148-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual remite los datos de las personas electoras, integrantes del Consejo Institucional, que no emitieron el voto en la elección de una persona titular académica y dos personas titulares administrativas y sus suplentes ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa para el periodo del 01 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2029.

Se informó a la Presidencia para su correspondiente abordaje.

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, funcionaria de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Vanessa Montoya Ramírez, a la Dra. Karolina Villagra Mendoza, a la Ing. María Eugenia Quesada Montero, a la Bach. Dahian Sánchez Pérez y a la Sra. Cassidy Mora Bristan, integrantes de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo, en el cual adjunta informe de avance de la comisión especial mencionada.

Se dejó consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien fue incluida en la copia del oficio. En el documento se menciona sobre la solicitud de ampliación de ampliación de plazo para culminar el encargo total; no obstante, no se adjunta el formulario correspondiente ni se aportan datos sobre la nueva fecha solicitada, por cuanto la Secretaría ha aclarado esto a la comisión especial. Se registra en el seguimiento de acuerdos el cumplimiento en la entrega del respectivo informe de avance, pactado en Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, 19 de marzo de 2025.

- 10. ViDa-1139-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la máster Fátima Díaz Quesada, directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la M.A. María Monserrat Ramírez Castro, docente y coordinadora de inglés en la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual solicita la modificación del Lineamiento 4 y la aprobación de un transitorio para el año 2026 en el Programa de Inglés CONARE.

Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere revisar el oficio SCI-510-2023 enviado por la comisión y referido al dictamen sobre la propuesta de creación del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”, en particular lo indicado en el inciso b del apartado resolutivo.

- 11. DATIC-894-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, funcionario de DATIC, en el cual solicita el listado actualizado de las personas integrantes del Consejo Institucional autorizadas para enviar correos a la lista ComunidadTec, en atención a la modificación del artículo 24 del Reglamento de uso del correo del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, se solicita la comunicación permanente de cualquier cambio en dicha lista.
La Secretaría del Consejo Institucional remitió respuesta mediante oficio SCI-988-2025 del mismo día.

- 12. CCP-C-336-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual se consulta si la participación en condición de titular en las comisiones y subcomisiones permanentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene representación oficial, debe puntuarse conforme al artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional. Además, se solicita que, en caso de respuesta negativa, se valore una reforma al reglamento para permitir dicho reconocimiento, considerando la relevancia y dedicación que implican estas comisiones para la coordinación entre las universidades estatales.
Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 13. OEG-114-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Catalina Espinoza Ortiz y las personas integrantes de la

Comisión de Lenguaje Inclusivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la Ing. María José Artavia Jiménez, MAE., presidenta del Consejo de Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en el cual se efectúan aclaraciones respecto a la consulta planteada en el oficio ATI-205-2025 sobre la obligatoriedad del uso de la Guía de Lenguaje Inclusivo. Se aclara que la campaña “Incluí con tus palabras” fue diseñada por la Comisión Interdisciplinaria de Lenguaje Inclusivo, conformada por la Rectoría, y que la Oficina de Equidad de Género y Tec-Digital solo apoyaron en la divulgación por limitaciones en los canales institucionales, sin autoridad normativa. Se recuerda que el Consejo Institucional acordó en sesión del 19 de octubre de 2022 incorporar el lenguaje inclusivo en documentos oficiales. La Guía se presenta como herramienta para facilitar la implementación, organizada en secciones con ejemplos y terminología, ofreciendo diversas opciones para evitar mensajes sexistas, sin imponer el uso obligatorio de la terminación “-e”, respetando la gramática y promoviendo la inclusión en las expresiones institucionales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, como insumo en el análisis de la solicitud planteada en el oficio ATI-205-2025.

14. **R-1243-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la designación de la máster Ericka Quirós Agüero, como representante de la Rectoría, para integrar la Comisión especial encargada de elaborar la propuesta de normativa relativa al régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, creada en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre de 2025.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los restantes nombramientos para proceder con la debida instalación y juramentación de la comisión. El cómputo del plazo de 10 días hábiles para recibir los nombramientos empezó a correr el lunes 24 de noviembre de 2025 y vence el viernes 5 de diciembre de 2025 (Art. 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR).

15. **TIE-1171-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a diversas instancias, entre ellas a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, solicita el listado de personas funcionarias que conforman la Asamblea Institucional Plebiscitaria para la elección de un representante titular del sector

docente del Campus Tecnológico Central Cartago, un representante titular del sector docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico y un representante titular del sector administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica ante el Consejo Institucional, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2030.

Atendido en oficio SCI-998-2025 en lo que corresponde al personal del Consejo Institucional y en oficio SCI-997-2025 en lo concerniente al personal de la Secretaría del Consejo Institucional.

- 16. Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, y al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación, en el cual remite el formulario de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión N.º 3411, Artículo 15, inciso b, del 11 de junio de 2025, referido a la propuesta de reforma al Reglamento de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que la nueva fecha de entrega propuesta sería 09 de febrero de 2026 y se remite adjunta la evidencia de avance.

Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. La Secretaría del Consejo Institucional aclara que el formulario sí cuenta con firma digital; no obstante, la porta invisible.

- 17. DATIC-899-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, funcionario de DATIC, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-988-2025 confirmando la habilitación de las doce personas integrantes del Consejo Institucional, para efectos de envío de comunicaciones a la lista ComunidadTec, en el marco de la modificación del artículo 24 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR.

Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del mismo día.

- 18. ViDa-1146-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, en el cual se informa que, debido a un error técnico, no fue posible generar la grabación de la sesión del Consejo de Docencia N.º 29-2025 realizada el 10 de noviembre de 2025. Se indica que, una vez revisada y aprobada el acta oficial por el Consejo de Docencia, será remitida para los

fines correspondientes.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

19. **AUDI-249-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual comunica la modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2026. Se indica que, ante recientes amenazas de ataque armado enfrentadas por la Institución, se incorpora el estudio “Evaluación de la gestión institucional ante amenazas de seguridad crítica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se trasladó para conocimiento a las comisiones permanentes.

20. **OPI-600-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Ericka Quirós Aguero, profesional en administración de la Rectoría y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en donde se informa que en atención al oficio AUDI-CI-003-2025 de la Auditoría Interna, específicamente en el punto 4.3 inciso a), relacionado a la actualización y oficialización del Marco Orientador para el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite para la aprobación correspondiente la propuesta de la reforma integral de dicho documento. Se indica también que esta nueva reforma deroga el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 2588, Artículo 10, del 28 de noviembre del 2008.

Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. La Secretaría del Consejo Institucional aclara a la comisión que, si bien el informe de auditoría no viene adjunto, el mismo le fue puesto en conocimiento entre febrero y marzo de 2025.

21. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante de la Comisión especial encargada de revisar la restructuración de la Editorial Tecnológica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el formulario de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión N.º 3414, Artículo 9, del 2 de julio de 2025, en cuanto al cumplimiento de la Etapa 1. Se indica que la nueva fecha de entrega propuesta sería el 08 de diciembre de 2025.

Se deja consignado en la documentación recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien fue copiada en el correo. Se registra en el seguimiento de los acuerdos, quedando a la espera del dictamen que emita la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

22. **SCI-968-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jason Serrano Quirós, funcionario del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual informa que en la reunión N.º 1133, realizada el 20 de noviembre de 2025, se conoció el correo electrónico con fecha de recibido 10 de noviembre 2025, referido a la información sobre la plaza FS0196-1, incluida en la propuesta de renovación para el periodo 2026, y que no es correcta. Se indica que la plaza en cuestión fue renovada en la Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 13, del 22 de octubre de 2025 y que se espera que la Administración considere los elementos suministrados en futuros proceso de renovación de plazas.

Se toma nota.

23. **SCI-969-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, en el cual indica que se conoció el oficio AUDI-228-2025, referido al estado de atención de los informes AUDI-AD-013-2022 “Informe de Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021” y el AUDI-AD-009-2023 “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. Se indica que se encuentra pendiente la formalización del convenio con FEITEC que incluya cláusula sobre préstamo de activos institucionales, por lo que se sugiere gestionar una solicitud de prórroga para concluir las acciones, además se solicita a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos gestionar la solicitud de prórroga, ante la falta de respuesta oportuna al oficio SCI-688-2025 del 26

de agosto de 2025 y en atención al oficio AUDI-228-2025.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 24. SCI-970-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio R-1146-2025 referido a la “Propuesta de estrategia de asignación presupuestaria para el servicio de transporte interno del ITCR” y las “Directrices sobre la programación, uso y control del servicio interno de transporte”, notificadas mediante la resolución RR-509-2025. Se indica que la Comisión, en la sesión N.º 1133 del 20 de noviembre de 2025, analizó el oficio y dictaminó dar por atendidos los acuerdos del Consejo Institucional correspondientes a las sesiones N.º 3386 (30 de octubre de 2024), N.º 3396 (12 de febrero de 2025) y N.º 3420 (27 de agosto de 2025), y se solicita a la Rectoría que al finalizar el primer semestre del año 2026 remita un informe sobre la implementación de la estrategia y las directrices señaladas.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendidos los acuerdos indicados.
- 25. SCI-971-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y a la MBA. Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se dictamina integrar una comisión ad hoc para que revise la propuesta de Reglamento para la seguridad y vigilancia institucional; se designan como entes técnicos al Departamento de Servicios Generales y al Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, y se solicita a las dependencias involucradas nombrar representantes en un plazo de cinco días hábiles.
Se toma nota.
- 26. SCI-972-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José y al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen sobre el levantamiento del condicionamiento para la

ejecución de recursos asignados a la partida de bienes duraderos del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2025, destinados a los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, dado que su destino está debidamente amparado en estudios de factibilidad por la Oficina de Ingeniería y se encuentran incorporados en el PTI 2023-2025. Se menciona en los razonamientos el condicionamiento que permanece sobre los recursos para el Centro Académico de Limón.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

27. **SCI-973-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio VIESA-661-2025 sobre la recomendación de derogatoria de la normativa “Nomenclatura de los campus tecnológicos, centros académicos, edificios y sitios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, solicitando se confirmen las acciones a seguir.

Se toma nota.

28. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Josué Ortega Mora, estudiante del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), dirigido a la dirección electrónica de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas de la Secretaría del Consejo Institucional, CI-MiembrosCI y de la Secretaría de Comunicación y Mercadeo, en el cual indica que la población estudiantil expresó su desacuerdo con las decisiones de la Rectoría sobre la presencialidad y las medidas de seguridad ante una amenaza de ataque armado, considerando que no son adecuadas, y solicita acciones al respecto.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

29. **SCI-986-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda seguimiento al oficio ViDa-065-2025 del 14 de febrero de 2025, y se solicita a la Vicerrectoría de Docencia un informe actualizado sobre el estado del Manual de cargas del personal académico, incluyendo acciones de revisión o actualización, avances alcanzados y cronograma previsto. Considerando que esta Comisión ha solicitado en reiteradas ocasiones disponer de este insumo sin haber recibido respuesta a la fecha se estima pertinente requerir nuevamente a la Vicerrectoría de Docencia que remita un informe actualizado sobre el estado del Manual de Cargas, las acciones de revisión o actualización emprendidas, los avances alcanzados y el cronograma previsto.

Se toma nota.

- 30.** **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la Bach. Keilyn Tencio Godínez, asistente en gestión administrativa del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido a las direcciones electrónicas de Rectoría, Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la dirección electrónica saulpejuarez28@estudiantec.ac.cr, con copia a las direcciones electrónicas de la Secretaría del Consejo Institucional, de la MGP. Ericka Quiros Agüero, profesional en administración de la Rectoría y de la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH), en el cual se informa que al respecto de la obligación del estudiante Saúl Peraza Juárez de presentar su declaración jurada de bienes finales correspondiente al año 2024, debido a su participación como miembro propietario y suplente en Juntas Directivas y Consejos Directivos, se conversó con el estudiante, quien manifestó su disposición para presentar la declaración. Posteriormente, se contactó a la Contraloría, que confirmó el procedimiento y la fecha límite para la entrega. Sin embargo, el 24 de noviembre de 2025, al verificar nuevamente con la Contraloría, se constató que el estudiante aún no había gestionado la declaración. Desde GTH se intentó comunicarse nuevamente con él, pero no se ha obtenido respuesta.

La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional estableció contacto con el señor Peraza Juárez, quien indica que la Contraloría le confirma que la Institución no le dio de baja en el sistema de declarantes al finalizar su gestión. En cuanto logre recibir la nueva contraseña de parte de la Contraloría estará efectuando la declaración de cierre correspondiente.

- 31.** **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. Catalina Espinach Guitta, técnica en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la señora Ana Rosa Monge Sanabria, asistente en gestión administrativa de la Oficina de Planificación Institucional, a la cuenta impersonal de Asesoría Legal y a la Bach. Sonia Guzmán Arrieta, técnica en gestión administrativa de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se recuerda la atención de la solicitud de remitida mediante el oficio SCI-945-025, referente al nombramiento para confirmar la Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de la reforma integral del Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

- 32. Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. María Chacón Brenes, técnica en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Administración, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la dirección impersonal de la Auditoría Interna, a la señora Marianela Moya Araya, técnica en gestión administrativa de la Auditoría Interna, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se recuerda la atención de la solicitud remitida en el oficio SCI-924-2025, referente a la información adicional requerida sobre la solicitud de prórroga para la atención del hallazgo N.º 1 del Plan Remedial de la Auditoría Externa 2022.

Se toma nota.

- 33. SCI-988-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional y al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, funcionario de DATIC, en el cual se brinda respuesta al oficio DATIC-894-2025, remitiendo el listado actualizado de las doce personas integrantes del Consejo Institucional autorizadas para enviar comunicaciones a la lista ComunidadTec, en atención a la modificación del artículo 24 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

- 34. Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Alex Artavia Sáenz, estudiante de Ingeniería Física del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y Cl-MiembrosCI, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 35. Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Deiby Jiménez Cascante, estudiante de Ingeniería en Mantenimiento Industrial del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y CI-MiembrosCI, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- 36. Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Jeshua Binns Sánchez, estudiante de Ingeniería en Mantenimiento Industrial del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y CI-MiembrosCI, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- 37. Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la señorita Samantha Casco Delgado, estudiante de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Limón, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la señora Marian Agüero Quiros, y CI-MiembrosCI, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- 38. Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrita por la señorita Emma Venegas Robles, estudiante de Ingeniería en Materiales del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, y la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión

de Estatuto Orgánico, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

39. **Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Génesis Calderón Hernández, estudiante de Ingeniería Ambiental del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y CI-MiembrosCI, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales. Además, solicita leer las cartas enviadas por los estudiantes, que se analice la situación que están viviendo, la angustia, el miedo y sobre todo la afectación psicológica que ha generado la situación, considerar que no solo los estudiantes se encuentran afectados psicológicamente y preocupados por la situación, hay muchas familias que están viviendo el mismo temor.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
40. **SCI-987-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 174 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES LEY N.º 7732 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997 Y SUS REFORMAS, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 25, 69 BIS Y 72 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 TER Y 69 TER DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO LEY N°7786, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.208.
Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
41. **Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrita por el señor Sebastián Salas Leitón, estudiante de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Limón, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y

CI-MiembrosCI, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

42. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Laura Duarte Chanto, estudiante de Ingeniería en Mantenimiento Industrial del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en la dirección electrónica de la Rectoría, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
- Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**
43. **Nota sin consecutivo de referencia** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrita por la señora Berenice Amador Pereira, estudiante de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Limón, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Rectoría, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y maragueo@itcr.ac.cr, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
- Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**
44. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Roberto Romero Hernández, estudiante de Ingeniería en Construcción del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en la dirección electrónica de la Rectoría, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.
- Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

45. Correo electrónico con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor José Abarca Santamaría, estudiante de Ingeniería en Computación [no se detalla el campus/centro], dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

46. Nota sin consecutivo de referencia con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Alberto José Meza Gómez, estudiante de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Central Cartago, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó a la Rectoría mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2025. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

47. Correo electrónico con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Andres Iturriño Moya, estudiante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa la gran preocupación por la seguridad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica debido a amenazas de tiroteo recibidas por correo, además considera que la respuesta institucional ha sido deficiente y que los métodos actuales de seguridad no son adecuados ni eficientes para proteger a las personas

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

48. Nota sin consecutivo de referencia con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrita por el señor Daniel Cortes Gould, estudiante de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, en la cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

49. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Rodolfo Mora González, estudiante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibido en las direcciones electrónicas de la Rectoría, la Secretaría del Consejo Institucional, la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico, Ci-MiembrosCI y la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de continuidad virtual y resguardo por afectación psicológica y riesgo ante amenazas de ataque armado durante periodo de evaluaciones finales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

50. **SCI-989-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional, correspondientes al mes de noviembre.

Se toma nota.

51. **AUDI-248-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual atiende el oficio VIESA-684-2025 y se concede prórroga para atender las recomendaciones 4.2 y 4.4 del informe AUDI-CI-004-2024 "Evaluación PAR", originalmente previstas para el 28 de noviembre de 2025. Las nuevas fechas registradas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) son: 31 de marzo de 2026 para la recomendación 4.2 y 31 de agosto de 2026 para la recomendación 4.4. Se fundamenta la solicitud en la naturaleza excepcional del proceso, la carga de trabajo y la necesidad de aprobación reglamentaria, detallando acciones realizadas, pendientes y responsables.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

52. **SCI-978-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio PROLEDI-86-2025, recibido el 10 de noviembre de 2025, mediante el cual la M.Sc. Giselle Boza Solano, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica, solicita la adhesión al “Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio” para las Elecciones Nacionales 2026. Señala que la adhesión sería de carácter declarativo, sin requerimiento logístico adicional, y aporta información del acuerdo adoptado por la UCR y el respaldo del CONARE.

Se toma nota.

53. **SCI-985-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3432 del 26 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

54. **TIE-1159-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se consulta cuál es el sector al que se debe incorporar la persona que ocupa el puesto de la Dirección de la Unidad de Posgrado en el padrón electoral de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y también se solicita elaborar un documento donde indique cuáles puestos pertenecen al sector oficio; esto en el marco de la modificación del artículo 6 del Estatuto Orgánico.

Se toma nota.

55. **SCI-995-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite propuesta de acuerdo para regular la atención de consultas legislativas recibidas en el marco del artículo 88 de la Constitución Política. Se

expone el incremento sostenido de consultas legislativas desde 2022 y la complejidad operativa que implica su tramitación.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

56. **SCI-978-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio PROLEDI-86-2025, recibido el 10 de noviembre de 2025, mediante el cual la M.Sc. Giselle Boza Solano, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica, solicita la adhesión al “Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio” para las Elecciones Nacionales 2026. Señala que la adhesión sería de carácter declarativo, sin requerimiento logístico adicional, y aporta información del acuerdo adoptado por la UCR y el respaldo del CONARE.

Se toma nota.

57. **SCI-975-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa sobre la identificación de la política “Regionalización Universitaria como política institucional” aprobada en la Sesión N.º 2075, Artículo 17, del 12 de agosto de 1999. Se solicita que se emita una recomendación al Consejo Institucional sobre la naturaleza y vigencia de la política indicada.

Se toma nota.

58. **SCI-976-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se solicita análisis sobre la vigencia de las Políticas de investigación y extensión aprobadas en 1999. Se indica que, aunque en 2024 se aprobó un nuevo cuerpo integral de políticas, no se derogaron expresamente las de 1999. Por ende, se solicita analizar el tema y emitir una recomendación para que el Consejo Institucional precise

formalmente su derogatoria, garantizando claridad, trazabilidad y seguridad jurídica.

Se toma nota.

59. **SCI-981-2025** Memorando con fecha recibido el 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se solicita la revisión de la vigencia y correcta clasificación institucional de las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC’s en los Programas Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobadas en 2008. Se amplía que dichas políticas continúan publicadas sin evidencia de derogación, pero no están formalmente derivadas de ninguna Política General vigente (2022-2026). Por ello solicita que la comisión recomiende al Consejo Institucional determinar si aún están vigentes y, de ser así, indicar expresamente a cuál Política General actual se adscriben, para asegurar coherencia normativa y consistencia en el registro institucional.

Se toma nota.

60. **SCI-982-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se indica que las “Políticas específicas para programas de postgrado administrados por la Fundación Tecnológica de Costa Rica” aprobadas en 2007 y modificadas en 2008, no están vinculadas a ninguna política general vigente del periodo 2022-2026. Por ello, solicita que la comisión recomiende al Consejo Institucional definir si dichas políticas siguen vigentes y, de ser así, determinar a cuál política general deben derivarse.

Se toma nota.

61. **VIESA-686-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a representantes de la Comisión Especial- Fortalecimiento del Sistema de Becas y Apoyos Estudiantiles (FOSIBAE), en el cual remite el informe final de la Comisión especial encargada de elaborar un plan orientado al fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ejecutarse en el periodo 2025-2028; creada en acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo de la comisión especial.

- 62. SCI-984-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3432 del 26 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

- 63. Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, funcionaria de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Vanessa Montoya Ramírez, a la Dra. Karolina Villagra Mendoza, a la Ing. María Eugenia Quesada Montero, a la Bach. Dahian Sánchez Pérez y a la Srita. Cassidy Mora Bristan integrantes de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo, en el cual adjunta informe de avance de la comisión especial mencionada.

Se toma nota. En el documento se menciona sobre la solicitud de ampliación de ampliación de plazo para culminar el encargo total; no obstante, no se adjunta el formulario correspondiente ni se aportan datos sobre la nueva fecha solicitada, por cuanto la Secretaría ha aclarado esto a la comisión especial. Se registra en el seguimiento de acuerdos el cumplimiento en la entrega del respectivo informe de avance, pactado en Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, 19 de marzo de 2025.

- 64. ViDa-1023-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Alejandro Masís Arce, director a. i. de la Escuela de Administración de Empresas, al MAE. Juan Carlos Beckles Araya, coordinador del Programa Licenciatura en la Escuela de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San José, al MBA. Oscar Acevedo Whitford, coordinador del Programa Licenciatura en la Escuela Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-782-2025 sobre la eventual ratificación del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San

José y San Carlos, y solicita que la información sea remitida a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

65. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante de la Comisión especial encargada de revisar la restructuración de la Editorial Tecnológica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el formulario de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión N.º 3414, Artículo 9, del 2 de julio de 2025, en cuanto al cumplimiento de la Etapa 1. Se indica que la nueva fecha de entrega propuesta sería el 08 de diciembre de 2025.

Se queda a la espera del dictamen que emita la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Comisión de Planificación y Administración

66. **SCI-978-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio PROLEDI-86-2025, recibido el 10 de noviembre de 2025, mediante el cual la M.Sc. Giselle Boza Solano, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica, solicita la adhesión al “Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio” para las Elecciones Nacionales 2026. Señala que la adhesión sería de carácter declarativo, sin requerimiento logístico adicional, y aporta información del acuerdo adoptado por la UCR y el respaldo del CONARE.

Se toma nota.

67. **SCI-974-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn

Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se expone la situación sobre la vigencia de la Política de Equidad de Género aprobada en 1999, destacando que no existe evidencia de derogatoria expresa y que los acuerdos de 2019 y 2025 -en los que se aprobaron y ratificó la vigencia de las Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica- no la mencionan como antecedente ni como política sustituida, lo que genera incertidumbre institucional. Se solicita que el Consejo Institucional determine formalmente su vigencia para garantizar coherencia y certeza en la información publicada sobre políticas institucionales

Se toma nota.

68. **SCI-977-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa que, durante la depuración del registro institucional de políticas específicas, se identificó la “Política de Acuerdos Mutuos”, aprobada por el Consejo Institucional en 1992, y cuya revisión no muestra evidencia de modificación o derogación posterior. Señala que esta política fue emitida antes de la creación formal de la estructura de políticas generales y específicas del Estatuto Orgánico (2001), por lo que solicita analizar su naturaleza, clasificación y vigencia para efectos de su inclusión en el apartado institucional de “Reglamentos / Políticas Institucionales”, así como precisar, de estimarse vigente, la política general de la cual se deriva.

Se toma nota.

69. **SCI-979-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa sobre la identificación del apartado “Políticas específicas en valoración de riesgos” incorporado en los Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC, aprobados por el Consejo Institucional en 2008. Se solicita a la comisión analizar la naturaleza y clasificación de dichas políticas para su adecuada inclusión en el apartado institucional “Reglamentos / Políticas Institucionales”, y especificar, en caso de mantener vigencia, la política general de la cual se derivan.

Se toma nota.

70. **SCI-980-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de

la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa sobre la identificación de las “Políticas Ambientales para el desarrollo integral del ITCR” aprobadas por el Consejo Institucional en 1997, cuya gaceta no fue localizada, y expone que estas políticas no presentan evidencia de modificación o derogación posterior. Se solicita a la comisión analizar la naturaleza y vigencia de estas políticas ambientales para determinar su correcta clasificación e inclusión en el apartado institucional “Reglamentos / Políticas Institucionales”, a fin de garantizar consistencia y claridad en la información publicada.

Se toma nota.

71. **VIESA-679-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional y rectora, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual complementa la información del oficio VIESA-525-2025 y solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 para implementar acciones vinculadas con las advertencias contenidas en los informes AUDI-AD-013-2022 y AUDI-AD-009-2023. Se indica que la prórroga responde al trámite pendiente del convenio de préstamo de activos institucionales a la FEITEC, actualmente en análisis en la Dirección de Cooperación, y que se han atendido las observaciones emitidas en los oficios DCAI-490-2025, AUDI-228-2025 y SCI-688-2025, a fin de fortalecer el sistema de control interno.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional aclara que el formulario sí cuenta con firma digital; no obstante, la porta invisible.

72. **SCI-983-2025** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3432 del 26 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

73. **R-1235-2025** Memorando con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Cronograma de Planificación 2026-2027, según documento adjunto OPI-594-2025. Se indica

que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 36-2025, artículo 2, del 24 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

74. **OPI-598-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI, en el cual se comunica la designación de la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, como representante de la Oficina de Planificación Institucional, para integrar la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional.

Se toma nota.

75. **SG-307-2025** Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-971-2025 comunicando la designación del Bach. Francisco Fonseca Morales, como representante del Departamento de Servicios Generales, para integrar la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional.

Se toma nota.

76. **FEITEC-RELI-100-2025** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Dipl. Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil del Centro Académico de Limón ante el Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Sra. Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita copia del memorando SCI-972-2025, relacionado con aspectos presupuestarios de los diferentes campus y centros académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de realizar un análisis informado sobre la distribución y ejecución de recursos en la sede de Limón y, de ser necesario, presentar observaciones o propuestas que contribuyan al bienestar estudiantil.

Se toma nota.

77. **Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-971-2025

comunicando la designación de su persona como representante del Departamento Administrativo del CTLSC, para integrar la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de la semana:

- Sobre negociación salarial y presupuesto 2026 informa que, durante la semana anterior, se suscribe con el sindicato el acuerdo correspondiente a la negociación salarial. En este marco, se reafirma la incorporación presupuestaria para el ajuste de la anualidad porcentual del año 2026, sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se asume el compromiso institucional de continuar la gestión de recursos necesarios para honrar lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Se recuerda que, a partir del año 2021, existe una observación de la Contraloría a un oficio remitido por una universidad estatal, en el cual se indica la obligatoriedad de aplicar el salario global. No obstante, ante el vacío jurídico existente, la Universidad de Costa Rica continúa reconociendo lo correspondiente al año 2020, según se informa. En tanto no se aclare este aspecto, se está a la espera del criterio de la Contraloría sobre los presupuestos 2026. Este acuerdo es ratificado por la asamblea del sindicato.
- Indica que se mantienen las medidas establecidas en el marco de seguridad para las actividades institucionales, con refuerzo en el apoyo de personal de seguridad y de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar que la población estudiantil pueda concluir adecuadamente el semestre. Dichas acciones se mantendrán hasta su finalización y continúan en constante evaluación. La comisión respectiva ya no sesiona de forma diaria, sino según lo determine el monitoreo de la situación. Añade que se tuvo participación de la Comisión del Centro de Operaciones para la Atención de Emergencias, en la cual también se cuenta con representación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Informa que se realiza la actividad institucional de reconocimiento a los mejores promedios académicos. Se agradece la participación de las personas integrantes del Consejo Institucional que asistieron al acto, el cual reviste gran relevancia para la Institución y para la comunidad nacional, al evidenciar las aspiraciones y proyecciones de quienes valoran su ingreso a la educación universitaria.
- Indica que, en el Consejo de Rectoría, el tema más relevante es la planificación institucional. Se actualiza el estado de algunos proyectos desde la Oficina de Ingeniería, con especial seguimiento al proyecto de la planta de

tratamiento, incluyendo aspectos legales en coordinación con la municipalidad. Asimismo, se revisa el plan de atención para el año siguiente, en concordancia con el Plan Táctico Institucional (PTI).

- Informa que la sesión más reciente del Conare, es la última presidida por su persona, durante el presente año. A partir del 04 de diciembre, asume la presidencia el señor Jorge Herrera Murillo. El acto oficial de traspaso se realizará el 08 de diciembre a las 12:30 p. m., en el Auditorio Cora Ferro. Se reitera la invitación a este acto formal.
- En la agenda del Conare:
 - Se concluye la revisión de las observaciones remitidas por los consejos universitarios al PLANES. Se define que el Conare Ampliado, para el análisis del PLANES 2026-2030, se realizará el 16 de diciembre a la 1:30 p. m. Se solicita reservar este espacio a la persona representante del Tecnológico, el señor Rony Rodríguez Barquero.
 - A solicitud del Tecnológico, se presenta ante el Conare una propuesta para autorizar el uso de los fondos del sistema para gasto corriente, ante la ausencia del 2%. La solicitud se fundamenta mediante nota elaborada por la señora Silvia Watson Araya y el personal de las áreas financiera y de presupuesto, en la que se detalla la naturaleza impostergable de los compromisos institucionales. El Conare acuerda liberar dichos fondos para las cinco universidades públicas, no exclusivamente para el ITCR.
 - Indica que en cuanto al recurso de amparo relacionado con el 2%, aún no se cuenta con resolución, por lo que se reenviará una nota a la Sala Constitucional para obtener pronunciamiento.
 - Finalmente, comunica con satisfacción que el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología recae nuevamente en las universidades públicas, reafirmando su compromiso y valor público. Se felicita al doctor Anthony Valverde Abarca, galardonado en la categoría de Tecnología por sus innovaciones en reproducción animal, desde el Campus Tecnológico Local San Carlos, Escuela de Agronomía, quien además integra la Comisión de Carrera Profesional. Asimismo, se felicita al doctor Max Chavarría Vargas, de la Universidad de Costa Rica, quien recibe el reconocimiento en Ciencia por sus aportes en microbiología y prospección. La entrega del premio se realizará el 22 de enero de 2026, en el auditorio del MICITT. Se extiende la felicitación al Campus Tecnológico de San Carlos y a la Escuela de Agronomía, en el marco del 50 aniversario del campus.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional para esta sesión.

ARTÍCULO 7. Día para las sesiones ordinarias del Consejo Institucional en el periodo 2026 (A cargo de Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en su numeral 16, lo siguiente en cuanto a las sesiones del Consejo Institucional:

Artículo 16

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento el cual garantizará al menos una sesión ordinaria cada mes. Además, sesionará extraordinariamente cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes. El cuórum estará constituido por más de la mitad de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, la presidencia podrá ejercer el doble voto. (La negrita es proveída)

2. El Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la forma en que se definirá el día de las sesiones ordinarias:

Artículo 34

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.

Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

... La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad. (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este órgano definir anualmente el día de la semana para la realización de sus sesiones ordinarias.
- 2.** El Consejo Institucional ha desarrollado tradicionalmente sus sesiones ordinarias los miércoles, práctica sostenida desde el año 2012, lo cual ha favorecido la estabilidad en la planificación del trabajo del órgano y de sus comisiones.
- 3.** Se encuentra conveniente mantener el miércoles como día ordinario de sesión para el período 2026.

SE ACUERDA:

- a.** Establecer el miércoles como día para el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional, durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2026.
- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá

presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FONDO

- ARTÍCULO 8.** **Modificación de la denominación del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención al oficio VIESA-433-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Sofía García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

- 6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, acordó crear el Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica adscrito a la Rectoría, con el propósito de garantizar el acceso al ITCR a las personas con discapacidad y conformar una Comisión Institucional encargada del Programa.
5. En la Sesión Ordinaria N.º 2298, artículo 6, del 26 de junio de 2003, el Consejo Institucional modificó el acuerdo tomado en la sesión N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, relativo a la conformación de la Comisión Institucional encargada del Programa para la Equiparación de Oportunidades; posteriormente, en la Sesión Ordinaria N.º 2329, artículo 8, del 27 de noviembre de 2003, el Consejo Institucional realizó una nueva modificación referente a la integración de la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3122, artículo 8, del 12 de junio de 2019, en el inciso b, del acuerdo acordó que en cada campus tecnológico o centro académico se nombrará una subcomisión de trabajo y que estas subcomisiones coordinarán con la comisión del Campus Tecnológico

Central todas las acciones que se ameriten relacionadas con la temática de equiparación de oportunidades.

7. Según el informe de la Auditoría Interna AUDI-CI-004-2025, relativo a la “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se determinó que existen inconsistencias en los nombres utilizados en documentos oficiales, acuerdos institucionales y sitios web respecto al Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades, situación que genera ambigüedad y dificulta la gestión administrativa y regulatoria.
8. Mediante el oficio VIESA-433-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicita al Consejo Institucional la revisión e interpretación auténtica de los referidos acuerdos con el fin de establecer el nombre oficial del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, y homologar su uso institucional.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 920, efectuada el 25 de noviembre de 2025, emitió el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió el oficio VIESA-433-2025, del 29 de agosto de 2025, mediante el cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita al Consejo Institucional la revisión e interpretación auténtica de los acuerdos relativos al programa, la comisión y las subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, así como el establecimiento del nombre oficial de estas instancias, con el fin de homologar su uso institucional.*
2. *Desde la creación del Programa para la Equiparación de Oportunidades, mediante acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, así como en sus reformas posteriores (Sesiones N.º 2329 de 2003 y N.º 3122 de 2019), se han empleado diferentes denominaciones para referirse al programa, la comisión y subcomisiones, sin que exista claridad normativa sobre la designación oficial de cada una de estas instancias.*
3. *La Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades ha señalado que la ausencia de una denominación uniforme puede generar inconsistencias y confusión en los procesos operativos, tanto en la gestión interna como en la coordinación con las subcomisiones de los distintos campus tecnológicos y centros académicos, dando así atención a lo observado por la Auditoría Interna en el informe consignado en el oficio AUDI-CI-004-2025.*

4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con base en el Glosario Institucional y en el análisis de las funciones, alcances y características organizacionales de cada instancia, sugiere que la denominación más idónea para el programa sea: **Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, cuyas siglas se conocerán como: **PIEO**.
5. En cuanto a la denominación de la Comisión, la propuesta presentada señala que su nombre oficial sea **Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, la cual se identificará mediante las siglas **CIEO**.
6. Para las subcomisiones que operan en los distintos campus tecnológicos y centros académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la propuesta plantea adoptar una denominación homogénea: **Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, seguida del nombre del campus tecnológico o centro académico correspondiente. Asimismo, se establece como sigla institucional general **SEO**, según el siguiente detalle:

Nombre	Siglas
<i>Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, San Carlos</i>	SEO-SC
<i>Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Alajuela</i>	SEO-AL
<i>Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Limón</i>	SEO-LM
<i>Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, San José</i>	SEO-SJ

Considerado que:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional, en su artículo 18, inciso u, para resolver asuntos no previstos y ejercer las funciones necesarias para la buena marcha de la Institución.
2. La estandarización de nombres institucionales fortalece la seguridad jurídica, la coherencia normativa y la transparencia administrativa, asegurando que las unidades actúen con claridad respecto a su identidad, estructura y ámbito de acción.
3. La existencia de múltiples denominaciones para el mismo programa, comisión y subcomisiones puede afectar la correcta aplicación de

acuerdos, la elaboración de normativa interna y el adecuado seguimiento por parte de la Auditoría Interna y de las instancias de control.

4. *La propuesta presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos se sustenta en criterios institucionales, funcionales y conceptuales, distinguiendo adecuadamente entre la Comisión (como órgano permanente), Programa (como política institucional con alcance transversal) y Subcomisiones (como instancias de apoyo en campus tecnológicos y centros académicos).*
5. *Resulta pertinente adoptar denominaciones uniformes que reflejen el alcance institucional del trabajo en materia de discapacidad y equiparación de oportunidades, permitiendo su correcta referencia en normativa, acuerdos, informes y plataformas oficiales.*
6. *Aunque la solicitud de la Vicerrectoría de Vida estudiantil y Servicios Académicos se presenta como una interpretación auténtica de los acuerdos relacionados con este tema, en realidad corresponde a una modificación de los nombres oficiales del programa, comisión institucional y subcomisiones.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
 - i. *Modificar la denominación del Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, creado por acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, para que en adelante se denomine **Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PIEO)**.*
 - ii. *Modificar la denominación de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades, para que en adelante se denomine **Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (CIEO)**.*
 - iii. *Modificar la denominación de las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, a fin de establecer oficialmente su nombre institucional. En adelante se denominarán **Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, seguido del nombre del campus tecnológico o centro académico correspondiente, adoptando las siguientes siglas:*

SEO-AL (*Alajuela*)

SEO-LM (*Limón*)

SEO-SJ (*San José*)

Asimismo, se establece que las subcomisiones que se creen en futuros campus tecnológicos o centros académicos deberán adoptar esta misma estructura de denominación y sigla institucional.

- b. Instruir a todas las instancias del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que utilicen exclusivamente las denominaciones oficiales aprobadas en la normativa interna, acuerdos, oficios, informes, publicaciones y sitios web institucionales.*
- c. Solicitar a la Rectoría coordinar con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, así como con las instancias correspondientes, la actualización de plataformas oficiales, documentos vigentes y registros institucionales, con el fin de asegurar la debida homologación de las denominaciones establecidas en este acuerdo.*
- d. Señalar que las modificaciones de la denominación no implican cambios en la estructura, funciones, responsabilidades ni objetivos estratégicos del programa, la comisión o las subcomisiones, los cuales se mantienen vigentes conforme a los acuerdos institucionales previamente aprobados. (La negrita es del original)*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso u, faculta al Consejo Institucional para resolver asuntos no previstos y ejercer las funciones necesarias para la buena marcha de la Institución, garantizando así la adecuada gestión y regulación de sus programas, órganos y procesos institucionales.
- 2.** Se recibió la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante el oficio VIESA-433-2025, para homologar los nombres oficiales del Programa, la Comisión y las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad. La propuesta señala que, desde la creación del Programa para la Equiparación de Oportunidades (Sesión Ordinaria N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, y sus reformas posteriores en las sesiones N.º 2298, N.º 2329 y N.º 3122), se han empleado múltiples denominaciones para referirse al Programa, la Comisión y las Subcomisiones, generando falta de claridad normativa sobre la designación oficial de cada instancia. Asimismo, la Auditoría Interna, mediante el informe AUDI-CI-004-2025, determinó que estas inconsistencias generan

ambigüedad y dificultades en la gestión administrativa y regulatoria, afectando la aplicación de acuerdos y el seguimiento de los procesos institucionales.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dio curso y dictaminó positivamente la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, señalando que, si bien la solicitud se presenta como una interpretación auténtica de los acuerdos, en realidad corresponde modificar oficialmente los nombres del Programa, la Comisión y las Subcomisiones. La Comisión destacó que la adopción de denominaciones uniformes garantiza coherencia normativa, transparencia administrativa y correcta identificación institucional, permitiendo reflejar claramente el alcance institucional de su trabajo en materia de discapacidad y equiparación de oportunidades, facilitando su referencia en normativa, acuerdos, informes y plataformas oficiales, sin que ello implique cambios en sus funciones, estructura u objetivos estratégicos.
4. Este órgano acoge el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación de la denominación del Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, creado por acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, para que en adelante se denomine Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PIEO).
- b. Modificar la denominación de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades, para que en adelante se denomine Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (CIEO).
- c. Modificar la denominación de las Subcomisiones de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, a fin de establecer oficialmente su nombre institucional. En adelante se denominarán Subcomisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, seguido del nombre del campus tecnológico o centro académico correspondiente, adoptando las siguientes siglas:
 - SEO-SC (San Carlos)
 - SEO-AL (Alajuela)
 - SEO-LM (Limón)

- SEO-SJ (San José)

Asimismo, se establece que las subcomisiones que se creen en futuros campus tecnológicos o centros académicos deberán adoptar esta misma estructura de denominación y sigla institucional.

- d. Instruir a todas las instancias del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que utilicen exclusivamente las denominaciones oficiales aprobadas en este acto, en la normativa interna, acuerdos, oficios, informes, publicaciones y sitios web institucionales.
- e. Solicitar a la Rectoría coordinar con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Oficina de Comunicación y Mercadeo, así como con las instancias correspondientes, la actualización de plataformas oficiales, documentos vigentes y registros institucionales, con el fin de asegurar la debida homologación de las denominaciones establecidas en este acuerdo.
- f. Señalar que las modificaciones de la denominación no implican cambios en la estructura, funciones, responsabilidades ni objetivos estratégicos del programa, la comisión o las subcomisiones, los cuales se mantienen vigentes conforme a los acuerdos institucionales previamente aprobados.
- g. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

- ARTÍCULO 9.** **Modificación del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para indicar que una persona nombrada menos de medio tiempo completo en el ITCR puede acceder a permisos con goce de salario según lo establecido en el artículo 23 (Atención al oficio EM-500-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 7. **Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
 10. **Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus numerales 1, 3, 103 y 104 establece:

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.

...

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

- a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*
- ...

Artículo 103

Son deberes de las personas profesoras:

- a. *Cumplir con eficiencia, y de acuerdo con los fines y principios de la Institución, los programas académicos que se les hayan asignado.*

...

- f. *Desarrollar su labor de acuerdo con el Modelo Académico del Instituto y específicamente la labor docente según la fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico.*

Artículo 104

Son derechos de las personas profesoras:

- a. *Disfrutar de los beneficios que este Estatuto Orgánico y los reglamentos específicos les otorguen.*
- ...

3. La Ley General de Administración Pública, en sus artículos 11 y 16 señala lo siguiente:

Artículo 11.-

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

...

Artículo 16.-

1. *En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
 2. ...
4. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

...

- k. *Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...

5. El Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 2

Se entiende como beca los beneficios y facilidades que concede el Instituto a sus funcionarios para la realización de estudios o de diferentes actividades.

Artículo 3

Se podrán conceder becas para:

- a. *Obtención de certificados de conclusión de estudios secundarios conferidos por instituciones estatales costarricenses de enseñanza.*
- b. *Obtención de títulos a nivel de pregrado y grados académicos conferidos por instituciones estatales costarricenses de educación universitaria y parauniversitaria.*

- c. Obtención de títulos a nivel de posgrado (especialidad, maestría, doctorado) conferidos por instituciones de educación universitaria nacional o extranjeras y participación en post doctorados.
- d. Asistencia a seminarios, simposios, congresos, cursos de adiestramiento u otros análogos.
- e. Visitas de observación y entrenamiento en servicio (pasantía), siempre y cuando se puedan identificar por su duración y especialidad, y por la existencia de una entidad responsable de auspiciarla o impartirla.
- f. Otras actividades de naturaleza científica o de relevancia académica o de apoyo a la academia, siempre que cuenten con el aval de la unidad o departamento al que pertenece el solicitante y de la Vicerrectoría correspondiente.

...

Artículo 6

Mediante el sistema de becas se pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Favorecer la superación laboral, profesional y personal de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con los objetivos, necesidades y prioridades institucionales.
- b. Fomentar en el personal su capacidad para adaptarse a los cambios científicos, tecnológicos y administrativos que se deriven del proceso de desarrollo del país y del mundo, en concordancia con los objetivos institucionales y nacionales.
- c. Incrementar la aptitud de los funcionarios en la ejecución de las labores que le corresponden.

...

Artículo 23

La participación de funcionarios y de funcionarias en actividades de capacitación tales como seminarios, simposios, congresos, cursos de adiestramiento u otros análogos, que **requieran permiso con goce de salario y que no necesiten sustitución ni autorización de recursos económicos y de duración menor a un mes**, serán autorizados directamente por el Consejo de Escuela o Departamento, cuanto éste exista, o por el superior jerárquico en los otros casos, tomando en consideración los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas de este reglamento.

La participación en este tipo de actividades no requiere de la aprobación del Comité de Becas, pero será responsabilidad del superior jerárquico del funcionario comunicar al Comité de Becas los acuerdos respectivos para realizar el registro de participación.

Al concluir la actividad de capacitación autorizada por el Consejo de Departamento o Escuela o por su superior jerárquico, el funcionario deberá entregar una copia del certificado de aprobación o participación, según corresponda, al Comité de Becas.

...

Artículo 27

Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto:

- a. *Ser funcionario del Instituto, nombrado con una jornada igual o mayor a medio tiempo.*
- b. *Contar con el respaldo del Consejo de Departamento o Dirección Administrativa, y, cuando proceda, con la anuencia de la persona rectora, vicerrectora o directora de Cam-pus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda*
- c. *Haber obtenido un promedio mayor o igual a 85 en las evaluaciones en el desempeño del puesto disponible en los 24 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud en el Comité de Becas.*
- d. *Haber laborado ininterrumpidamente en el Instituto por un lapso de al menos un semestre lectivo. Se considerará que los períodos no trabajados, entre períodos lectivos, no interrumpen la continuidad, para efectos de acceso a becas.*
Se exceptúan aquellos casos de servidores becados por otros organismos, o aquellos casos en que por las características del puesto o por interés institucional, así se requiere, para cursar estudios de posgrado o asistir a seminarios, simposios, congresos, cursos de adiestramiento u otros análogos, sobre temas prioritarios para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, siempre que no requieran sustitución y se cuente con el voto unánime del Comité.
- e. *Cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución organizadora o auspiciadora de la actividad.*
- f. *Presentar la solicitud de beca debidamente llena en el formulario elaborado para tal fin, acompañada de los documentos que comprueben la realización de la actividad, con un plazo mínimo de 10 días hábiles antes de cada sesión. En ningún caso se conocerán solicitudes presentadas después de iniciada la actividad.*

- g. *Cumplir con cualquier otro trámite administrativo que establezca el Comité.* (El resaltado no pertenece al original)
- 6. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional dispone el procedimiento para la creación, modificación o derogatoria de reglamentos generales:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
 - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
 - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - ...
 - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - ...
7. Mediante el oficio EM-500-2025 del 8 de octubre de 2025, la máster Nuria Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática solicita al Consejo Institucional una interpretación del artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en particular de la frase “*...tomando en consideración los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas de este reglamento*”. En el oficio en mención la máster Figueroa Flores señala lo siguiente:
- ...

La consulta se formula a raíz de una solicitud presentada por un profesor de la Escuela de Matemática, quien solicita autorización para participar en una actividad de capacitación con goce de salario, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 mencionado y quien cuenta con nombramiento por jornada inferior al 50% TC.

Del análisis del texto reglamentario se desprende que la autorización para participar en este tipo de actividades, cuando no superan un mes de duración y no implican sustitución ni erogación de recursos económicos del Comité de Becas, corresponde al Consejo de Escuela o al superior jerárquico, según el caso. Sin embargo, el inciso final del artículo introduce una cláusula interpretativa que genera ambigüedad sobre si los requisitos de beca son de cumplimiento obligatorio o referencial.

La interpretación que sostiene esta Dirección es que la persona funcionaria que desee acogerse al beneficio del artículo 23 debe cumplir con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas, dado que no existe disposición expresa que permita flexibilizar o exceptuar tales condiciones. Desde la perspectiva del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública), los órganos administrativos están obligados a actuar conforme a las normas reglamentarias vigentes, aplicando sus requisitos de manera estricta salvo previsión contraria.

No obstante, el uso de la frase “tomando en consideración los requisitos” podría interpretarse como una referencia orientadora que confiere cierto margen de valoración al órgano que autoriza el permiso, lo cual podría generar criterios dispares entre diferentes dependencias.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Consejo Institucional emitir una interpretación formal del alcance de dicha expresión, precisando si el otorgamiento del permiso con goce de salario al amparo del artículo 23:

- a) *Exige el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos para las becas en el reglamento, o bien,*
- b) *Permite que el órgano competente valore los requisitos de forma referencial o flexible, según las circunstancias del caso.*

La aclaración de este punto contribuirá a unificar criterios institucionales y garantizar la aplicación coherente y transparente del Reglamento de Becas en todas las Escuelas y departamentos del Instituto.

...

8. En la reunión N.º 920 del 25 de noviembre de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la solicitud de la directora de la Escuela de Matemática planteada mediante el oficio EM-500-2025 y dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su artículo 2 que se consideran becas aquellos beneficios y facilidades que concede el Instituto a las personas funcionarias para la realización de estudios o de diferentes actividades.*
2. *El artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece los requisitos que debe cumplir una persona funcionaria para tramitar solicitudes ante el Comité de Becas.*
3. *El artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que los permisos con goce de salario de una persona funcionaria para asistir a actividades de capacitación inferiores a un mes deben ser resueltas por el Consejo del Departamento o por la jefatura, según corresponda, tomando en consideración los requisitos establecidos en ese reglamento.*
4. *La directora de la Escuela de Matemática planteó una consulta al Consejo Institucional en relación con el alcance de la frase “tomando en consideración los requisitos” que se indica en el artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
5. *Según lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, cuando se trate de “reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen”.*

Considerando que:

1. *El artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula las autorizaciones de participación en actividades cortas de capacitación en las que se cumplan las siguientes condiciones:*
 - a. *Requieran permiso con goce de salario*
 - b. *No necesiten sustitución de la persona solicitante*
 - c. *No requiere la autorización de recursos económicos*
 - d. *Tienen una duración menor a un mes*
2. *Las solicitudes de autorización planteadas ante un Consejo de Departamento que cumplan con las características señaladas en el considerando anterior no requieren ser tramitadas por el Comité de Becas, sino que son resueltas por el mismo Consejo, para lo cual deberá tomarse en consideración los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas de ese reglamento.*

3. Los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica están contemplados en el artículo 27 y son los siguientes:

- a. Ser funcionario del Instituto, nombrado con una jornada igual o mayor a medio tiempo.
- b. Contar con el respaldo del Consejo de Departamento...
- c. Haber obtenido un promedio mayor o igual a 85 en las evaluaciones en el desempeño del puesto disponible en los 24 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud en el Comité de Becas.
- d. Haber laborado ininterrumpidamente en el Instituto por un lapso de al menos un semestre lectivo. Se considerará que los períodos no trabajados, entre períodos lectivos, no interrumpen la continuidad, para efectos de acceso a becas.
Se exceptúan aquellos casos de servidores becados por otros organismos, o aquellos casos en que por las características del puesto o por interés institucional, así se requiere, para cursar estudios de posgrado o asistir a seminarios, simposios, congresos, cursos de adiestramiento u otros análogos, sobre temas prioritarios para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, siempre que no requieran sustitución y se cuente con el voto unánime del Comité.
- e. Cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución organizadora o auspiciadora de la actividad.
- f. Presentar la solicitud de beca debidamente llena en el formulario elaborado para tal fin, acompañada de los documentos que comprueben la realización de la actividad, con un plazo mínimo de 10 días hábiles antes de cada sesión. En ningún caso se conocerán solicitudes presentadas después de iniciada la actividad.
- g. Cumplir con cualquier otro trámite administrativo que establezca el Comité.

4. La inquietud que origina la consulta de la directora de la Escuela de Matemática es si la frase “...tomando en consideración los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas de este reglamento” incluida en el artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, exige cumplimiento estricto de los requisitos de beca, o si permite valorar esos requisitos solo como referencia en los casos en los que debe resolver directamente el Consejo de Departamento.

5. La autorización de permisos con goce de salario para participar en las actividades contempladas en el artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe ser considerada como el otorgamiento de una beca según lo que establece el artículo 2 de esa misma norma, dado que consiste en una facilidad

que otorga el Instituto para que una persona funcionaria asista a una actividad en horario laboral.

6. Algunos de los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica no podrían aplicarse literalmente a las solicitudes normadas en el artículo 23, sino que requieren ser adaptados como por ejemplo los incisos c, f y g que hacen referencia explícita al trámite ante el Comité de Becas.
7. La aplicación literal de los requisitos del artículo 27 al caso del artículo 23 generaría restricciones como impedir el apoyo institucional con permiso con goce de salario para la participación de personal con jornadas menores al 50% en capacitaciones cortas, lo cual sería contrario a los fines institucionales de promover el desarrollo profesional establecido en el artículo 6 del mismo reglamento y la búsqueda de la excelencia señalada en el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. En concordancia con el principio de legalidad, la Administración debe aplicar las reglas establecidas en el reglamento, por lo que la aprobación de permisos con goce de salario para que una persona funcionaria que labora menos de medio tiempo para el Instituto pueda asistir a actividades que cumplan con las características señaladas en el artículo 23, requiere establecer la excepción de forma explícita en el reglamento.
9. La modificación parcial al artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el inciso a, del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 27	Artículo 27
Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto: 	Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto: a. Ser una persona funcionaria del Instituto nombrada con una

a. Ser funcionario del Instituto, nombrado con una jornada igual o mayor a medio tiempo.	jornada igual o mayor a medio tiempo, excepto para los permisos con goce de salario contemplados en el artículo 23, para los cuales no se requerirá un porcentaje mínimo de jornada.
b. ...	b. ...

- b. Declarar como no sustanciales los cambios sugeridos en el punto anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo que señala el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional es el órgano con la facultad de modificar los reglamentos generales.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha identificado la necesidad de reformar el inciso a, del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica a partir del análisis de una falta de claridad señalada por la directora de la Escuela de Matemática en relación con la aplicación de los requisitos para otorgar los permisos con goce de salario establecidos en el artículo 23 de ese mismo reglamento.
3. Se acoge el razonamiento realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre la necesidad de reformar el inciso a, del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que no se impida a las personas funcionarias que laboran una jornada menor a medio tiempo para el Instituto a que puedan contar con permisos con goce de salario otorgados por el Consejo de Departamento o la jefatura, según corresponda, para asistir a actividades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 23 de dicho reglamento.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la propuesta de modificación del inciso a, del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y dictaminó favorablemente, al considerar que se trata de una reforma parcial que no altera sustancialmente el cuerpo normativo. En cumplimiento con el trámite establecido para la modificación de reglamentos generales, dicha Comisión realizó el análisis correspondiente y emitió el dictamen respectivo, por lo que este Consejo resuelve conforme a lo detallado en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso a, del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

Artículo 27

Para optar por una beca, la persona candidata debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto:

- a. Ser una persona funcionaria del Instituto nombrada con una jornada igual o mayor a medio tiempo, excepto para los permisos con goce de salario contemplados en el artículo 23, para los cuales no se requerirá un porcentaje mínimo de jornada.
- b. ...
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. **Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Sofía García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

8. Ambiente, salud y seguridad. *Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión N.º 1956, Artículo 12, del 18 de setiembre de 1997, plantea lo siguiente:

Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

3. La visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria N.º 89-2016, del 27 de abril del 2016, se indica lo siguiente:

El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes

actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.

4. El artículo 2, inciso 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como fin institucional el siguiente:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

5. El artículo 3, incisos a, h, i del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como principios institucionales los siguientes:

a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*

...

h. *La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

i. *La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.*

...

6. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

7. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

8. El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*

...

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*

- c. 1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c. 1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c. 2. *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
 - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
 - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*
9. Mediante el Comunicado de Acuerdo DAIR-153-2022, con fecha de recibido 21 de julio de 2022, suscrito por la ingeniera Yarima Sandoval Sánchez, entonces presidenta del Directorio Asamblea Institucional Representativa, dirigido al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se traslada al Consejo Institucional la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, según el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-100-2022, que señala lo siguiente:
- ...

EN CUANTO AL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- 2. *Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*
- 3. *Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de*

Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.

4. *Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
5. *Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.*

EN CUANTO AL MODELO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

6. *Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a 6 meses, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.*
7. *Instruir al Consejo Institucional para que en conjunto con el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad dicte un Reglamento de “Gestión Institucional de la calidad y mejoramiento de los procesos” que regule “el modelo, la documentación, la conformación y gestión de comisiones por macroprocesos, así como la gestión de la planificación, las auditorías, evaluaciones y el mejoramiento continuo”.*
8. *Instruir al Rector, para que como responsable del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, presente informes de avance semestrales ante el Consejo Institucional y la Comunidad.*

...

- 10.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, acordó lo siguiente:

- a. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.*

b. *Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, incisos c y d, del 11 de marzo del 2010 del Consejo Institucional titulado “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional””, agregando lo siguiente:*

Gestión de la Calidad

- *Propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento.*
- *Promover un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*

c. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.*

...

11. Mediante el oficio OPI-276-2023, con fecha de recibido el 25 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), a la máster Yaffany Monge D'Avanzo, colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), a la ingeniera Laura Jiménez Marichal, entonces colaboradora de la UECI, y a la ingeniera Sofía García Romero, colaboradora de la UECI, se solicita autorización para que la Oficina de Planificación Institucional, en un plazo no mayor a seis meses, gestione un espacio en la agenda del Consejo Institucional con el propósito de presentar la propuesta del modelo a seguir del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, considerando los lineamientos de la Ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional y los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3303, artículo 11, del 30 de marzo de 2023, con el fin de definir el modelo a adoptar tras la revisión de los existentes y la valoración de requerir asesoría adicional con los actores involucrados.

12. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023, tomó el siguiente acuerdo para ampliar el plazo en el que la Oficina de Planificación Institucional presente la propuesta de Modelo de Calidad:

a. *Modificar el punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional, en relación con la ponencia 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” y que fue ratificado según acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, para que se lea de la siguiente manera:*

6. *Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a un año, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.*

(El resultado no es del original)

- 13.** Mediante el oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), se remite el informe sobre la Propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación. El envío se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el IV Congreso Institucional respecto a la ponencia N.º 4, asignada a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.º 3303, Artículo 11.
- 14.** Mediante el oficio OPI-715-2024, con fecha de recibido el 11 de diciembre de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).
- 15.** En el punto 5, correspondiente a “Propuestas de comisiones permanentes” de la Sesión Ordinaria N.º 3431, celebrada el 19 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración presentó la propuesta del Modelo y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de darla a conocer a la comunidad institucional y permitir la formulación de observaciones.
- 16.** En la reunión N.º 1134 del 27 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante el oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), se remite el informe sobre la Propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación. El envío se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el IV Congreso Institucional respecto a la ponencia N.º 4, asignada a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.º 3303, Artículo 11.

El Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad fue presentado al Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3367, celebrada el miércoles 05 de junio de 2024, en el apartado de foro.

2. Mediante el oficio SCI-437-2024, con fecha de recibido el 18 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita el criterio y compromiso del Consejo de Rectoría respecto al Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, asignado a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, artículo 11, del 30 de marzo de 2023, y presentado a la Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio OPI-171-2024, con el propósito de conocer la posición del Consejo de Rectoría sobre el modelo y su participación en la implementación del mismo.
3. Mediante el oficio R-617-2024, con fecha de recibido el 23 de mayo de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, en ese momento, rector a. i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se da respuesta al oficio SCI-437-2024, indicando que el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad fue conocido y analizado en las sesiones del Consejo de Rectoría N.º 14-2024 y N.º 15-2024, acordando que las personas integrantes del Consejo revisen la propuesta y remitan sus observaciones para análisis por la Oficina de Planificación Institucional. Asimismo, el Consejo de Rectoría manifiesta su

compromiso con la mejora continua y la calidad, y da por conocido el modelo planteado.

4. Mediante el oficio OPI-715-2024, con fecha de recibido el 11 de diciembre de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).
5. Mediante el oficio SCI-070-2025, con fecha de recibido el 7 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se remite el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1095 del 6 de febrero de 2025, mediante el cual se declara procedente la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), se acuerda la conformación de una comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta y se solicita la designación de representantes institucionales para su integración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Normalización Institucional.
6. Las instancias señaladas en el resultado anterior remiten a la Comisión de Planificación y Administración el nombramiento de sus representantes ante la Comisión ad hoc mediante los siguientes oficios:

N.º Oficio	Representante
AL-065-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Asesoría Legal Lic. Jonathan Quesada Sojo
OPI-040-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Planificación Institucional MBA. Andrea Contreras Alvarado
OPI-040-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Planificación Institucional Ing. Sofía García Romero
CEDA-55-2025, con fecha de recibido el 14 de febrero de 2025	Asesora académica del Centro de Desarrollo Académico MEd. Andrea Soto Grant

7. Mediante el oficio SCI-122-2025, con fecha de recibido el 19 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero,

representante de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Andrea Contreras Alvarado, representante de la Oficina de Planificación Institucional, al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y a la máster en educación Andrea Soto Grant, asesora académica del Centro de Desarrollo Académico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se comunica la conformación e instalación de la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), la cual será coordinada por la ingeniera Sofía García Romero. Se indica que la Comisión deberá velar por la legalidad y los objetivos de la normativa, ajustar el texto propuesto y rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles, y se adjunta el oficio OPI-715-2024 que contiene la propuesta del reglamento.

8. *Mediante el oficio OPI-131-2025, con fecha de recibido el 28 de marzo de 2025, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicita una prórroga de 30 días hábiles para la Comisión ad hoc encargada de rendir dictamen sobre el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), debido a retrasos en la realización de reuniones ocasionados por cambios de puesto y ausencias justificadas de las personas integrantes de la comisión.*
9. *Mediante el oficio SCI-285-2025, con fecha de recibido el 4 de abril de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se aprueba la solicitud de prórroga presentada por la Comisión ad hoc para la entrega del dictamen sobre el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), estableciendo como nueva fecha límite el 26 de mayo de 2025.*
10. *Mediante el oficio OPI-286-2025, con fecha de recibido 28 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del SIGECA, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se entrega*

el dictamen y la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, en lo referente a la responsabilidad de las comisiones ad hoc de rendir dictamen sobre las propuestas de reglamentación. En el documento se indica que la propuesta incorpora la versión inicial remitida por la Oficina de Planificación Institucional y las observaciones formuladas por la Comisión de Planificación y Administración, con el fin de que sea considerada y sometida a aprobación por el Consejo Institucional en pleno.

11. Mediante correo electrónico con fecha 18 de noviembre de 2025, se recibió, por parte de la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, observaciones de forma y fondo a la propuesta del modelo y reglamento del SIGECA que se dejaría presentada a la comunidad institucional.

Considerando que:

1. En atención al acuerdo del Directorio de la AIR remitido mediante el oficio DAIR-153-2022 sobre el traslado de la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-100-2022; el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, acordó en síntesis lo siguiente:
 - a. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y su adscripción a la misma Oficina.
 - b. Incluir dentro de las funciones de la Oficina de Planificación Institucional, las de gestión de la calidad referentes a propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento y promover un sistema documental institucional para la gestión de la calidad.
 - c. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.
2. La Oficina de Planificación Institucional remite las propuestas solicitadas por el Consejo Institucional, dentro de los plazos establecidos según se detalla a continuación:
 - a. El oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024 contiene la propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione

el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.

- b. *En el oficio OPI-715-2024, con fecha 11 de diciembre de 2024, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).*
3. *Esta Comisión concuerda con la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-171-2024) respecto a no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA y se visualice el compromiso de las personas que conforman la comunidad institucional como parte del SIGECA.*
4. *El Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) fue presentado al Consejo Institucional y a la comunidad institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3367, celebrada el miércoles 05 de junio de 2024, en el asunto de foro. Así mismo, mediante el oficio R-617-2024, la Rectoría indicó que el modelo fue conocido y analizado por el Consejo de Rectoría y manifiestan su compromiso con la mejora continua y la calidad.*
5. *El modelo tiene el propósito de contribuir al desarrollo nacional mediante la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y en la oferta de educación superior pública en ciencia y tecnología de excelencia, cumpliendo la transversalidad en la docencia, investigación, extensión del quehacer universitario y el apoyo de la academia.*
6. *El reglamento es parte fundamental del modelo del SIGECA y se requiere como parte del proceso de aprobación e implementación del modelo. Esta Comisión ha revisado la propuesta presentada por la comisión ad hoc encargada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación de un reglamento general, y en términos generales realiza los siguientes cambios:*

 - a. *Se ajustó la redacción en algunos artículos con el fin de dar claridad en la redacción y en la delimitación de responsabilidades.*
 - b. *Se incluye la definición del objetivo de calidad.*
 - c. *Se incluye un artículo sobre las responsabilidades de las dependencias y subdependencias institucionales.*
 - d. *Se reorganizan algunos artículos con el fin de aportar una mejor comprensión.*
 - e. *Se incluyó a las comisiones de acreditación en el artículo de procesos de acreditación de los programas académicos y se eliminó*

el artículo de Comisión Institucional de Acreditación y las comisiones de acreditación de las Escuelas.

7. *En el acuerdo de la AIR relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, se señala que se requiere de la persona rectora, como responsable del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, la presentación de informes de avance semestrales ante el Consejo Institucional y la Comunidad. Si bien los informes se solicitan con una periodicidad semestral, al ser un modelo que está en etapa de aprobación e implementación en el que debe de intervenir toda la estructura de gobierno; se estima oportuno solicitar su incorporación dentro del informe anual que presenta la Rectoría ante el Consejo Institucional y la AIR.*
8. *Esta propuesta del modelo y reglamento del SIGECA se dejó presentada a la comunidad institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3431 para conocimiento y remisión de observaciones. Las observaciones recibidas, únicamente por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional vía correo electrónico, una vez analizadas permitieron incorporar ajustes de forma y de reorganización del articulado del reglamento. Adicionalmente, se elimina el artículo 15 del modelo del SIGECA, el artículo 29 se fusiona con el 8 y el artículo 14 con el 11, en procura de simplificar y mejorar la comprensión del reglamento.*
9. *Esta Comisión estima oportuno y necesario la aprobación del modelo del SIGECA y su reglamento dado que aportan claridad sobre la estructura de gobierno del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y las responsabilidades asociadas. Además, este modelo, basado en la mejora continua, impulsa una cultura de calidad que permea todos los niveles de la Institución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Aprobar el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), según el oficio OPI-171-2024.*
- b. *Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- c. *Acoger la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional sobre no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA.*
- d. *Solicitar a la Rectoría la inclusión de los avances en la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, en el informe anual que se presenta ante el Consejo Institucional y la AIR.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Institucional presentó el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), el reglamento del SIGECA y el informe relacionado con la posible creación de una unidad para el aseguramiento de la calidad de laboratorios y centros de investigación, en atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, vinculado al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional.
2. La Comisión de Planificación y Administración concluyó, en concordancia con la Oficina de Planificación Institucional, que no resulta pertinente la creación de una unidad para el aseguramiento de la calidad de laboratorios y centros de investigación, en esta etapa, hasta que el SIGECA alcance un nivel adecuado de implementación y consolidación, recomendando posponer su creación.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó las propuestas presentadas y determinó que el modelo del SIGECA y su reglamento constituyen un instrumento esencial para fortalecer la cultura de calidad, la mejora continua y la eficiencia institucional por lo que recomienda su aprobación, así como solicitar a la Rectoría presentar los avances del SIGECA en el informe anual ante el Consejo Institucional y la AIR.
4. La propuesta del modelo y reglamento del SIGECA se dejó presentada a la comunidad institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3431, celebrada el 19 de noviembre de 2025, para conocimiento y el planteamiento de observaciones. La Comisión de Planificación y Administración analizó las observaciones recibidas por parte de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y realizó los ajustes correspondientes. Conforme a las recomendaciones emitidas en el dictamen de la Comisión procede este órgano a resolver en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), según el oficio OPI-171-2024.
- b. Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el articulado que se señala a continuación:

**Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del
Instituto Tecnológico de Costa Rica**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter general.

Artículo 2. Objetivo General

Normar el funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), con el fin de promover una cultura de calidad basada en el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de los procesos, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el progreso de las acciones implementadas.

Artículo 3. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio y es aplicable a todas las dependencias y subdependencias del ITCR, en todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

Artículo 4. Marco Legal

El presente reglamento se fundamenta en el siguiente marco legal:

- Ley General de Control Interno N.º 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público y reforma.
- Ley para la Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N.º 8220.
- Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N.º 9158.
- Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10473.
- Ley de Regulación del Derecho de Petición N.º 9097.
- Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Reglamento de Normalización del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR.

- Reglamento para el Diseño y Rediseño Curricular de los Planes de Estudio de Posgrado en el ITCR.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5. Definiciones

Para la interpretación de este reglamento, se acogen las siguientes definiciones:

Acreditación: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia, su imparcialidad y su operación coherente al llevar a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad.

Acreditación de un programa académico: Proceso por el que una agencia, nacional o internacional, garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (pregrado, grado o posgrado) cumplen con los criterios y estándares de calidad establecidos.

Acreditación institucional: Corresponde a la verificación de la calidad en la institución por parte de un ente externo oficialmente reconocido, que se ofrece generalmente después de una visita exploratoria, una Autoevaluación y una Evaluación por pares externos.

Agencia de acreditación: Organismo externo, público o privado, nacional o internacional, encargado de acreditar las instituciones de educación superior o sus programas, una vez evaluada la calidad educativa de estos.

Aseguramiento de la calidad: Son todas aquellas actividades sistemáticas planeadas que son implementadas para demostrar que un producto o servicio cumple con los requisitos establecidos para la calidad.

Auditoría del SIGECA: Proceso de evaluación interna o externa respecto al funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Autoevaluación: Evaluación voluntaria que realiza la institución de educación superior o una de sus dependencias (Escuelas, Departamentos y Unidades, Centros, otros) con el fin de diagnosticar su desempeño o inventariar sus fortalezas y debilidades con miras a asegurar o mejorar su calidad.

Calidad: Conjunto de características inherentes a algo, que permite juzgar su valor. Conjunto de características que posee un producto o servicio, así como su capacidad de satisfacción de los requerimientos del usuario.

Calidad educativa: Valoración del nivel de eficacia y eficiencia de un conjunto de elementos técnico-pedagógicos de un sistema educativo en un periodo determinado.

Certificación de calidad: Atestación de tercera parte relativa a un objeto de evaluación de la conformidad, con la excepción de la acreditación.

Compromiso con la calidad: Declaración del compromiso de la institución con la gestión de la calidad y la mejora continua en su gestión.

Control de calidad: Conjunto de prácticas y procedimientos destinados a supervisar, evaluar y asegurar la calidad de los servicios, procesos o programas de la institución.

Criterios del SIGECA: Áreas temáticas de la gestión de la institucional que por medio de un conjunto de indicadores permiten medir la calidad de la institución.

Cultura de calidad: Conjunto de valores, actitudes, prácticas y comportamientos que fomentan la calidad como un principio rector en todas las actividades de la institución.

Equipos de mejora: grupos de trabajo conformados por personas funcionarias representantes de las dependencias y subdependencias involucradas en la ejecución de los procesos, así como por personas representantes de los usuarios internos y externos de las salidas, productos o resultados de los procesos, que trabajan en el análisis y evaluación de los procesos institucionales con el fin de proponer mejoras.

Gestión de la calidad: Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo que respecta a la calidad, incluyendo el establecimiento de políticas, objetivos y procesos.

Gestión documental: proceso mediante el cual se identifica, clasifica, controla, distribuye y resguarda la información y documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad, asegurando su integridad, trazabilidad y disponibilidad.

Indicador: Es una expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con períodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Laboratorio acreditado: laboratorio que ha sido evaluado por un organismo de acreditación reconocido a nivel nacional o internacional, y ha demostrado cumplir con estándares rigurosos establecidos para su campo particular.

Mapa de procesos institucional: representación gráfica de los procesos de la institución, donde se visualizan los procesos institucionales, las relaciones de apoyo y actividades transversales.

Mejora continua: Proceso recurrente de mejorar productos, servicios o procesos a través de la implementación de mejoras incrementales o innovadoras.

Objetivos de calidad: Son metas específicas y medibles que establecen los resultados deseados para un sistema de gestión de calidad y coherentes con el compromiso de calidad de la institución.

Organismo de acreditación: entidad independiente que verifica y evalúa la competencia técnica de otras organizaciones para realizar evaluaciones de conformidad, como certificaciones o ensayos.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: entidad que realiza pruebas, inspecciones, certificaciones y otros servicios para determinar si un producto, servicio, proceso o sistema cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Procesos de apoyo: procesos que permiten el logro eficaz y eficiente de los procesos misionales de acuerdo con lo establecido a través de los procesos estratégicos.

Procesos estratégicos: procesos que permiten generar directrices o guías para lograr que los demás procesos se lleven a cabo correctamente y de forma integrada.

Procesos misionales: procesos que están orientados hacia el cumplimiento de la misión de la institución.

Sistema de gestión: Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes que establecen políticas y objetivos y que se llevan a cabo para lograr el cumplimiento de los objetivos en relación con la gestión de la calidad.

Sistema institucional de gestión de la calidad: Modelo de gestión basado en los principios de excelencia, mejora continua, transparencia y rendición de

cuentas, buscando la satisfacción de la comunidad institucional y promoviendo la cultura de calidad para el desarrollo sostenible.

CAPÍTULO III. DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 6. Gestión de la calidad institucional

El ITCR fomentará procesos de gestión integral de la calidad en las funciones sustantivas y las de apoyo a la academia. Estos procesos deberán desarrollarse conforme a las características propias de la institución y en observancia de los principios de coherencia, eficiencia, eficacia, equidad, idoneidad, integralidad, pertinencia y transparencia.

Artículo 7. Gestión de la calidad de los programas académicos

Los programas académicos de pregrado, grado y posgrado deberán someterse a procesos de autoevaluación y acreditación, conforme los lineamientos establecidos en el SIGECA y los parámetros definidos por las agencias de acreditación reconocidas. Las dependencias y subdependencias competentes brindarán el acompañamiento técnico correspondiente.

Artículo 8. Gestión de la calidad de los centros de investigación y los laboratorios

El ITCR promoverá la acreditación y la certificación de los servicios que los centros de investigación y laboratorios brinden a instituciones públicas, como parte de su quehacer institucional, y procurará la disponibilidad de los recursos necesarios para obtener y mantener la acreditación correspondiente.

CAPÍTULO IV. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 9. Sobre el SIGECA

El ITCR desarrollará, implementará y mantendrá un Sistema institucional de gestión de la calidad (SIGECA) que abarque la totalidad del quehacer institucional e integre los esfuerzos realizados en materia de gestión y aseguramiento de la calidad.

Artículo 10. Objetivo del SIGECA

El SIGECA tiene como objetivo contribuir al desarrollo del ITCR mediante la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios y en la oferta de educación superior pública en ciencia y tecnología de excelencia, asegurando

la transversalidad en la docencia, la investigación, la extensión y el apoyo académico que conforman el quehacer universitario.

Artículo 11. Criterios del SIGECA

El SIGECA se basa en una serie de criterios establecidos en distintos modelos de excelencia en la gestión, que servirán de orientación para la mejora continua de la institución.

a. Liderazgo:

La institución procurará que las personas funcionarias que ejerzan un puesto de autoridad o jefatura a nivel institucional demuestren liderazgo y compromiso con la implementación y sostenibilidad del SIGECA mediante la práctica de valores, normas y comportamiento ético, así como la innovación, la transparencia, el respeto por la estructura organizacional y la promoción de la mejora continua de la institución.

b. Estrategia:

La estrategia institucional debe estar orientada a la ciudadanía y alineada con la misión y la visión institucional, de forma que permita una gestión integrada mediante el establecimiento de políticas, planes, metas y objetivos medibles y cuantificables enfocada en los procesos institucionales, la gestión del riego y la mejora continua.

c. Talento humano:

La gestión del talento humano de la institución debe ser desarrollado y fortalecido para potenciar a las personas tanto a nivel individual como en equipo y fomentar ambientes de trabajo integrales, inclusivos, diversos y de aprendizaje continuo.

d. Responsabilidad social:

La institución debe generar un impacto positivo en la sociedad mediante acciones para el bienestar y desarrollo social en armonía con el ambiente y desde un comportamiento ético y transparente de las personas que la conforman.

e. Mejora continua:

La Institución analizará continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia de su quehacer, considerando los resultados del análisis y evaluación de los procesos, identificando oportunidades de mejora continua y aplicándolas en tiempo razonable.

f. Resultados:

La institución velará por cumplir con los compromisos, expectativas y necesidades de la ciudadanía, atendiendo los objetivos institucionales establecidos en sus planes.

g. Gestión de procesos:

La institución realizará una gestión eficiente y efectiva de los procesos internos necesarios para cumplir con las expectativas de la ciudadanía considerando desde la planificación y diseño del proceso hasta la ejecución, seguimiento y control, con el objetivo de garantizar la calidad, la productividad, la mejora continua, sostenibilidad y la rentabilidad de los servicios.

h. Ciudadanía:

La gestión de los procesos institucionales se realizará con un enfoque en la construcción de relaciones sólidas y sostenibles con la sociedad, usuarios internos, externos, estudiantes, proveedores, gobierno, entes fiscalizadores u otros, contribuyendo con el bienestar y la prosperidad colectiva, satisfaciendo sus necesidades.

Artículo 12. Integración y participación del SIGECA con el quehacer institucional

Todo el quehacer institucional debe verse reflejado en alguno de los procesos que se definan, por lo que todas las dependencias y subdependencias deberán contribuir al desarrollo, la implementación y el mantenimiento del SIGECA, de conformidad con sus competencias y su participación en la ejecución de los procesos institucionales.

Artículo 13. Recursos para el SIGECA

La persona que ejerza la Rectoría proveerá los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, el seguimiento y la sostenibilidad del SIGECA.

Artículo 14. Responsable del SIGECA

La Oficina de Planificación Institucional, a través de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), será responsable de liderar la implementación, el desarrollo y el mantenimiento del SIGECA.

CAPÍTULO V. DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SIGECA

Artículo 15. Declaración de compromiso con la calidad

La Rectoría y las vicerrectorías declararán su compromiso con la calidad como parte del marco referencial general para establecer los objetivos de calidad y demás elementos del SIGECA y la misma deberá ser de conocimiento de todas las personas que conforman la comunidad institucional.

Artículo 16. Objetivos de calidad

El SIGECA debe contar con el establecimiento de objetivos de calidad, los cuales deberán ser definidos por la Administración en concordancia con la estrategia institucional.

Artículo 17. Procesos institucionales

Todo proceso institucional deberá estar identificado, documentado, gestionado, controlado y mejorado de forma sistemática, garantizando su coherencia con la declaración de compromiso con la calidad, los objetivos de calidad y la satisfacción de las partes interesadas. Estos estarán representados en el Mapa de procesos institucional.

Artículo 18. Estructura de gobierno del SIGECA

La estructura de gobierno del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad está constituida por:

- a. Rectoría.
- b. Vicerrectorías.
- c. Oficina de Planificación Institucional.
- d. Persona líder del proceso.
- e. Equipo de mejora.
- f. Dependencias y subdependencias institucionales.
- g. Comunidad institucional.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Artículo 19. Responsabilidades de la persona rectora

La persona Rectora será responsable de validar y promover las acciones del SIGECA, desde la declaración de compromiso, los objetivos de calidad, el mapa de procesos institucional y demás acciones, así como, de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo, mantenimiento y sostenibilidad del SIGECA.

Artículo 20. Personas vicerrectoras

Las personas vicerrectoras identificarán y nombrarán a las personas que conformarán los equipos de mejora de acuerdo con la afinidad de cada vicerrectoría con cada proceso.

Artículo 21. Responsabilidades de la Oficina de Planificación Institucional

La Oficina de Planificación Institucional, a través de la Unidad Especializada de Control Interno, deberá:

- a. Fomentar una cultura de calidad.
- b. Establecer un sistema documental institucional para la gestión de la calidad.
- c. Definir los procesos institucionales en conjunto con las dependencias y subdependencias relacionadas con estos y plasmarlos en el mapa de procesos institucional.
- d. Brindar el asesoramiento y apoyo técnico en temas de gestión de la calidad de los procesos institucionales.
- e. Facilitar metodologías y herramientas de trabajo.
- f. Apoyar a las personas líderes del proceso en el seguimiento al trabajo conjunto de los equipos de mejora.
- g. Capacitar al personal en temas de gestión de calidad, de procesos y herramientas de análisis para la mejora continua.
- h. Verificar la implementación de metodologías de calidad por las personas líderes del proceso.
- i. Garantizar la confidencialidad de la información de los procesos que ameriten.
- j. Informar a la persona que ejerce la Rectoría sobre los requerimientos para el establecimiento, mantenimiento, capacitación, divulgación y fortalecimiento del SIGECA.
- k. Coordinar con las dependencias y subdependencias que cuentan con un nivel de especialización en materia de gestión de la calidad a nivel institucional.

Artículo 22. Responsabilidades de la persona líder del proceso

La persona líder del proceso será la persona vicerrectora de la vicerrectoría correspondiente por su afinidad con los procesos institucionales y tendrá a su cargo:

- a. Conformar los equipos de mejora.
- b. Gestionar la atención de las necesidades de los procesos.
- c. Procurar la implementar de mejoras en los procesos identificados junto con los equipos de mejora.
- d. Validar y dar seguimiento al trabajo de los equipos de mejora con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 23. Responsabilidades de los equipos de mejora

Los equipos de mejora serán conformados como equipos *ad hoc* y son responsables de:

- a. Propiciar una cultura de calidad, así como la identificación e incorporación gradual de las mejoras en los procesos.
- b. Utilizar las herramientas de uso institucional para la documentación, comunicación y mejora de los procesos para fomentar la estandarización.
- c. Trabajar bajo la guía técnica y con el apoyo de la Oficina de Planificación Institucional.

Artículo 24. Responsabilidades de las dependencias y subdependencias institucionales

Corresponderá a las dependencias y subdependencias coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).

Artículo 25. Responsabilidades de la comunidad institucional

La comunidad institucional deberá participar activamente en la ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos, utilizando las herramientas institucionales para tal fin.

CAPÍTULO VII. DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 26. Procesos de acreditación de los programas académicos

La acreditación de programas académicos es parte del proceso de gestión de la calidad institucional y, por lo tanto, la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), las escuelas y comisiones de acreditación deben trabajar en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y demás dependencias y subdependencias en la integración de estos procesos al SIGECA.

CAPÍTULO VIII. DEL FUNCIONAMIENTO DEL SIGECA

Artículo 27. Gestión por procesos

La gestión de los procesos institucionales se llevará a cabo con miras de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad con que estos se llevan a cabo y con una visión integral e integrada de trabajo en conjunto de las diferentes dependencias y subdependencias que intervienen en ellos.

Para el logro de esta mejora continua, los equipos de mejora deberán tomar en consideración y como insumo para el análisis de los procesos:

- a. Los compromisos de mejoramiento resultantes de los procesos de acreditación de los programas académicos.
- b. Las evaluaciones de los planes institucionales.
- c. Los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Interna y externa.
- d. Cualquier otro informe que identifique oportunidades de mejora.

Artículo 28. Integración del SIGECA con la Planificación Institucional

Las mejoras identificadas para los procesos institucionales deberán ser plasmadas en la planificación institucional según sea el alcance de estas a nivel estratégico, táctico u operativo.

Artículo 29. Gestión documental del SIGECA

El SIGECA contará con su propio sistema de gestión documental que permita la gestión de la documentación relativa a la materia de gestión de la calidad, tomando en consideración la normativa aplicable y elementos institucionales en esta materia que sean requeridos para un adecuado funcionamiento y resguardo de la información y documentación.

Artículo 30. Gestor (a) documental

La persona que ocupe el rol de Gestor (a) documental será funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional y tendrá como responsabilidad principal el mantener el Sistema de Gestión Documental del SIGECA actualizado y en óptimas condiciones.

Artículo 31. Información que forma parte del Sistema de Gestión Documental

La información gestionada a través de este sistema será aquella relativa al Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, entre los documentos a gestionar se encuentran:

- a. El Manual de Calidad con al menos objetivo, alcance, política de calidad y estructura de gobierno del SIGECA.
- b. La información de los procesos, los procedimientos e instructivos de trabajo propios del SIGECA.
- c. Las fichas técnicas de los procesos institucionales.
- d. La información relacionada con los indicadores y riesgos de los procesos institucionales.
- e. Los procedimientos e instructivos de trabajo que se desprenden de los procesos institucionales.
- f. Los formularios que se utilicen en la ejecución de los procesos o procedimientos.
- g. Los registros que se consideren necesarios para evidenciar algún estándar de calidad que se deba cumplir.
- h. Cualquier otro que se considere necesario.

Artículo 32. Relación del Sistema de Gestión Documental del SIGECA con el Centro de Archivo y Comunicaciones

El Sistema de Gestión Documental del SIGECA es independiente de la gestión documental realizada por la Unidad del Centro de Archivo y Comunicaciones, sin embargo, deben trabajar de forma coordinada en lo que respecte a los plazos en que se debe resguardar la información o nomenclatura previamente establecida para la codificación de los archivos.

Artículo 33. Codificación de la información

Corresponde a la Oficina de Planificación Institucional establecer la codificación que se asignará a cada tipo de documento que forma parte del Sistema de Gestión Documental del SIGECA.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34. Revisión y actualización del Reglamento

La Oficina de Planificación Institucional mediante la UECI será responsable de realizar la revisión y proponer cambios del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarizadas institucionalmente para ese objetivo.

Artículo 35. De la vigencia

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

Los centros de investigación y laboratorios que a la entrada en vigor de este reglamento cuenten con Sistemas de Gestión, seguirán trabajando según lo establecido en estos y coordinarán con la Oficina de Planificación Institucional para que se realice un traslado de los procesos que ejecutan, de forma tal que sean parte del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad en el momento que el SIGECA pueda ejecutarlos con la seguridad de que les permitirá a los centros de investigación y laboratorios seguir brindando los servicios que hasta el momento prestaban, con el respaldo de sus sistemas específicos.

- c. Acoger la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional sobre no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA.
- d. Solicitar a la Rectoría la inclusión de los avances en la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, en el informe anual que se presenta ante el Consejo Institucional y la AIR.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá

presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 11. Atención del informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de*

noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley general de Control Interno señala sobre el sistema de control interno:

...

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

...

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. En las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), sobre la estructura programática se destaca lo siguiente:

...

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

...

2.2.7 Presupuesto por programas. El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas. Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre

otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control. Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior -subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.

...

2.2.8 Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas. Las categorías programáticas que en conjunto conforman la estructura programática del presupuesto, deben contener al menos:

- a) El nombre de la categoría programática, con la codificación respectiva.
- b) Una descripción general de la categoría programática que incluya los objetivos -identificando los relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo o con los planes sectoriales, regionales y municipales-, las metas, indicadores y otros elementos como la misión del programa, en caso de que la Administración la haya definido a ese nivel.
- c) La unidad ejecutora.
- d) Especificación de la fuente de financiamiento y el monto correspondiente.
- e) Un detalle de los indicadores -tipo, descripción, formula y fuente de información- a los que están referidos sus objetivos y metas.
- f) Un detalle de las metas y la asignación de recursos asociados a ellas.
- g) En el caso de los programas presupuestarios se deberá informar sobre el aporte que el logro de sus metas y objetivos dará a los resultados esperados en el mediano y largo plazo.
- h) El cronograma de la ejecución física y financiera para alcanzar los objetivos y metas de la categoría programática.
- i) El detalle de la asignación presupuestaria según las diferentes clasificaciones vigentes.
- j) Cualquier otra información relevante sobre el contenido de la categoría programática.

...

4. El artículo 14 y el artículo 15 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 14. Aceptación integral del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna

Cuando el destinatario del informe acepte la totalidad de las recomendaciones, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, procederá a:

- a. *Comunicar la aceptación a su superior jerárquico cuando corresponda y a la Auditoría Interna.*
- b. *Presentar el plan de acción a su superior jerárquico y a la Auditoría Interna.*
- c. *Registrar el plan de acción en el SIR, así como las acciones posteriores que conlleven a la atención de las recomendaciones.*

Tratándose del jerarca, en el caso de los incisos b y c anteriores, mediante acto razonado deberá instruir a la instancia que corresponda proceder con la elaboración y presentación del plan de acción, así como su posterior registro en el SIR.

Artículo 15. Aceptación parcial del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna

Cuando producto del análisis del informe se determine que las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, el Consejo Institucional o el titular subordinado a quien se dirigió el informe, deberá comunicar por escrito a la Auditoría Interna, las objeciones, su fundamento y las alternativas concretas de solución, en el mismo plazo de 30 y 10 días hábiles, respectivamente, para que la Auditoría Interna se pronuncie en el transcurso de los siguientes cinco días hábiles.

5. El artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica sobre la comunicación de resultados lo siguiente:

...

Artículo 36. Conferencia final

Los resultados, conclusiones y recomendaciones se comentarán, de previo a su comunicación oficial, con el funcionario a quien se dirige el informe, para promover el intercambio y retroalimentación respecto a éstos.

Las observaciones de forma que al respecto ese funcionario proporcione en la conferencia final, siempre y cuando sean aceptadas por la Auditoría Interna, se considerarán en el respectivo informe de auditoría.

La Auditoría Interna modificará su criterio, en el contenido de su informe, cuando así se demuestre con razones fundadas y a su entera satisfacción.

...

- 6.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3186 Artículo 10, del 19 de agosto de 2020, sobre la propuesta de la estructura programática que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, acordó lo siguiente:

...

b. *Instruir a la Administración para que realice la definición y agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas detallados en el inciso anterior (subprogramas, proyectos, actividades institucionales, etc). Para esta agrupación debe utilizar los siguientes parámetros:*

- i. Descripción indicada para cada programa.*
- ii. Se pueda reflejar la planificación institucional consolidada y por regiones (campus tecnológicos y centros académicos), con el mismo nivel de detalle que se indicó para el modelo de planificación.*
- iii. Dicha agrupación debe reflejar en forma clara y precisa las metas, así como su cuantificación, para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.*

...

d. *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:*

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.*
- ii. Proyectos y actividades*
- iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia*
- iv. Estimación económica o financiera correspondiente*

...

7. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, aprobó las agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 15, del 21 de mayo de 2025, aprobó la modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020. (Atención a oficio OPI-055-2025).
9. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 11, del 28 de mayo de 2025, el procedimiento PE-CI-10 Atención de los informes de Auditoría Interna con recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional.
10. Mediante el oficio AUDI-176-2025 con fecha de recibido 26 de setiembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el borrador del informe AUDI-CI-000-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” y se solicita audiencia con la comisión permanente que el Consejo determine, para presentar el borrador del informe, elaborado conforme al Plan Anual de Auditoría 2025 y la Ley General de Control Interno N.º 8292. Se indica que el informe tiene carácter reservado por tratarse de un borrador.
11. Mediante el oficio AUDI-CI-005-2025 con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, que se prepara en atención al Plan Anual de Auditoría 2025 y lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, artículo 22, inciso a). Solicita informar en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para la atención de cada una de ellas. En el informe se recomienda lo siguiente:
...

4. RECOMENDACIONES

Se solicita al Consejo Institucional, por tener la competencia para atender las recomendaciones y con el propósito de contribuir al

fortalecimiento del sistema de control interno y minimizar los riesgos asociados, girar las instrucciones siguientes:

A la Rectoría para:

4.1 Realizar un estudio técnico para:

- a. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).*
- b. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos*

4.2 Conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.

12. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1134, efectuada el 27 de noviembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En la reunión N.º 1128, realizada jueves 23 de octubre de 2025, se realizó audiencia con las siguientes personas invitadas: licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales y Dra. Deyanira Meza Cascante, auditora, para la conferencia final del borrador del Informe AUDI-CI-000-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, remitido mediante el oficio AUDI-176-2025, del 26 de setiembre de 2025.*

2. Mediante el oficio AUDI-CI-005-2025 con fecha 18 de noviembre de 2025, se recibió el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”.

Considerando que:

1. La Auditoría Interna, como parte de su Plan Anual de Trabajo 2025, ha realizado una auditoría especial de cumplimiento para analizar la estructura programática presupuestaria vigente.

En su estudio se concluye que no se cuenta con un estudio técnico que permita identificar si la estructura programática vigente brinda certeza de una asignación coherente de los recursos físicos y financieros de la Institución.

Además, que los programas 4. Investigación y 5. Extensión, actualmente no permiten la definición precisa y la cuantificación financiera de las metas asociadas.

2. La Auditoría Interna determinó que la estructura programática vigente tiene oportunidades de mejora para lo cual se emiten las siguientes recomendaciones:
 - a. Realizar un estudio técnico que fundamente el diseño de la estructura programática.
 - b. Revisar en la estructura programática vigente, a partir del estudio técnico, si ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. En concordancia con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, el Consejo Institucional ha generado acuerdos para la actualización de la estructura programática de la Institución de manera que responda a la organización por campus y centros, acorde con las funciones sustantivas de la institución y las subdivisiones en categorías de nivel inferior.
4. Esta Comisión ha reiterado a la Administración la necesidad y la importancia del cumplimiento de la estructura programática vigente en audiencias en las que se han presentado los informes de ejecución física y financiera de la Institución, dado que se ha observado inconsistencias principalmente en que se refleje por Campus Tecnológicos y Centros Académicos la totalidad de la información.
5. Se concuerda con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en cuanto a la necesidad de realizar un estudio técnico que sustente la estructura programática de la Institución, se cuente con un

expediente administrativo que evidencie y respalte la propuesta y la revisión en los programas de manera que se visualice la información por Campus Tecnológicos y Centros Académicos, principalmente los programas 4 y 5 de Investigación y de Extensión.

6. *Es necesario comunicar a la Auditoría Interna la recepción del informe, solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la conformación del expediente administrativo y a la Rectoría el estudio técnico, el plan de acciones para la presentación de dicho estudio y su incorporación en el Sistema de Implementación de las Recomendaciones (SIR). Lo anterior, en caso de que se confirme por parte de la Rectoría, que las recomendaciones pueden ser ejecutadas o en caso contrario, si se evidencia la existencia de problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico; presentar alternativas de solución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Comunicar a la Auditoría Interna que el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” se da por conocido y recibido.*
- b. *Solicitar a la Rectoría revisar la recomendación emitida por la Auditoría Interna para:*
 1. *Determinar si las recomendaciones pueden ser ejecutadas o si contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, que en caso de existir se presente la justificación e indicar las alternativas concretas de solución.*
 2. *En caso de no presentarse problemas para su aplicación, realizar un estudio técnico que permita:*
 - i. *Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).*
 - ii. *Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma*

coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

- c. *Solicitar a la Rectoría que presente la justificación y alternativas concretas de solución o el plan de acciones para la entrega del estudio técnico, que contemple la atención de los productos i y ii solicitados en el inciso anterior o las alternativas concretas de solución en caso de existir. Lo anterior debe ser puesto a conocimiento del Consejo Institucional a más tardar al 21 de enero de 2026.*
- d. *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen que la estructura programática presupuestaria debe organizarse bajo la técnica de presupuesto por programas, de manera que cada programa y sus categorías de nivel inferior cuenten con objetivos, metas, indicadores, fuentes de financiamiento, cronograma de ejecución y asignación presupuestaria claramente definidos. Esta estructura debe responder a las funciones sustantivas de la Institución y reflejar el quehacer por Campus Tecnológico y Centro Académico.
2. La Auditoría Interna, mediante el informe AUDI-CI-005-2025, concluye que la institución carece de un estudio técnico que fundamente el diseño vigente de la estructura programática y que permita verificar si los recursos físicos y financieros se asignan de forma coherente y orientada a resultados. Señala, además, que los programas de Investigación y Extensión no permiten definir ni cuantificar adecuadamente las metas por Campus Tecnológico y Centro Académico. Se brindan recomendaciones al Consejo Institucional de instruir a la Rectoría realizar un estudio técnico que identifique los bienes y servicios que genera el Instituto y revise si la estructura vigente responde a principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y planificación por resultados. También solicita conformar un expediente administrativo completo que documente todas las fases del proceso.

3. La Comisión de Planificación y Administración, tras analizar el informe de auditoría, coincide con las recomendaciones y reconoce que la estructura programática presenta oportunidades de mejora. En su dictamen recomienda dar por conocido el informe y proceder conforme al Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicitar a la Rectoría realizar un estudio técnico que respalde el diseño de la estructura programática, que permita ordenar y asignar coherentemente los recursos entre los campus y centros, y que se presenten soluciones ante las inconsistencias detectadas en la información de ejecución física y financiera, presentar un plan de acciones para la presentación del estudio y solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la conformación del expediente administrativo que sustente el análisis y las decisiones adoptadas, lo que permite a este Consejo resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Auditoría Interna que el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” se da por conocido y recibido.
- b. Solicitar a la Rectoría revisar la recomendación emitida por la Auditoría Interna para:
 1. Determinar si las recomendaciones pueden ser ejecutadas o si contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, que en caso de existir se presente la justificación e indicar las alternativas concretas de solución.
 2. En caso de no presentarse problemas para su aplicación, realizar un estudio técnico que permita:
 - i. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).
 - ii. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes

estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

- c. Solicitar a la Rectoría que presente la justificación y alternativas concretas de solución o el plan de acciones para la entrega del estudio técnico, que contemple la atención de los productos i y ii solicitados en el inciso anterior o las alternativas concretas de solución en caso de existir. Lo anterior debe ser puesto a conocimiento del Consejo Institucional a más tardar al 21 de enero de 2026.
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalte, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 12. **Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

3. El artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. A partir del año 2017, el Consejo Institucional ha venido ajustando de manera progresiva el procedimiento para atender las consultas de proyectos de ley remitidas por la Asamblea Legislativa, en respuesta a las exigencias operativas y jurídicas que este trámite conlleva.

- a. El primer procedimiento formal fue aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3032, artículo 7, del 03 de agosto de 2017, en la cual se estableció la conformación de una “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley” y se aprueba el procedimiento para atender las consultas legislativas en esta materia.
 - b. Pocas semanas después, mediante la Sesión Ordinaria N.º 3038, artículo 14, del 13 de setiembre de 2017, se amplió dicho mecanismo creando tres comisiones dictaminadoras y modificando el protocolo para agilizar su funcionamiento.
 - c. La carga de trabajo asumida por esas comisiones, las dificultades para cumplir los plazos legislativos y la ausencia de condiciones de apoyo institucional derivaron en la necesidad de replantear el modelo. Esto llevó a que en la Sesión Ordinaria N.º 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, se deroguen las estructuras anteriores (se derogan ambos acuerdos) y se aprueba un nuevo procedimiento titulado “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa” centrado en la intervención de la Oficina de Asesoría Legal como instancia técnica principal para dictaminar sobre eventuales afectaciones a la autonomía universitaria.
 - d. Posteriormente, como parte de un proceso de mejora continua, en la Sesión Ordinaria N.º 3272, artículo 9, del 20 de julio de 2022, el Consejo Institucional incorporó nuevas reformas al procedimiento, atendiendo observaciones de la Auditoría Interna y de la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de reducir plazos, mejorar la oportunidad de respuesta y fortalecer el seguimiento de los proyectos en la Asamblea Legislativa.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión N.º 442 del 28 de noviembre de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-995-2025, fechado el 27 de noviembre de 2025, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional remitió la propuesta para regular la atención de consultas legislativas recibidas en el marco del artículo 88 de la Constitución Política de la República.*
2. *El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone que, para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada institución de educación superior universitaria.*

3. *El inciso i, del artículo 18 del Estatuto Orgánico establece que corresponde al Consejo Institucional evacuar las consultas relacionadas con los proyectos de ley a que se refiere el artículo 88 de la Constitución Política.*
4. *Desde el año 2017 el Consejo Institucional ha venido ajustando el procedimiento para la atención de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de distintos mecanismos y revisiones sucesivas en respuesta a las exigencias operativas y jurídicas de este trámite.*

Considerando que:

1. *El marco constitucional y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica obligan a la Institución a evacuar las consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa relativas a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o relacionadas directamente con ellas.*
2. *En los últimos años se ha incrementado significativamente el volumen de consultas remitidas a la Institución, lo cual ha generado cargas operativas considerables para la Secretaría del Consejo Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y el propio Consejo Institucional.*
3. *La obligación del Consejo Institucional, conforme al artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al artículo 88 de la Constitución Política, consiste en evacuar las consultas legislativas únicamente respecto de aquellos proyectos de ley que versan sobre materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o que se relacionan directamente con ellas, lo cual implica que deben elevarse al pleno aquellas propuestas que evalúen proyectos de ley que puedan generar una afectación a la autonomía universitaria o a las competencias institucionales del ITCR.*
4. *Se razona que es pertinente establecer disposiciones claras que permiten distinguir los proyectos de ley que deben ser conocidos necesariamente por el Consejo Institucional de aquellos que pueden evacuarse mediante una respuesta abreviada, siempre y cuando el dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal indique que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales, y no se identifiquen dudas razonables.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
 - i. *Derogar el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”*

aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, y modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria N.º 3272, artículo 9, del 20 de julio de 2022.

- ii. *Disponer que, en adelante, las consultas legislativas referidas a proyectos de ley, remitidas por la Asamblea Legislativa para atención del Consejo Institucional, sean gestionadas conforme a las siguientes disposiciones de tramitación y evacuación:*

Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal

La Secretaría del Consejo Institucional solicitará a la Oficina de Asesoría Legal emitir el criterio correspondiente, en el plazo de 3 días hábiles, para cada consulta legislativa. Dicho dictamen deberá incluir, al menos:

- *Objeto del proyecto.*
- *Determinación fundamentada sobre la existencia o no de afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales, y en caso de encontrarlos, señalamiento de los elementos concretos.*
- *Determinación fundamentada sobre si el texto legislativo incorpora alguna disposición que, si bien no afecta el régimen de autonomía ni competencias propias, deberá ser de acatamiento obligatorio para la Institución o presenta algún tipo de incidencia posible.*
- *Recomendaciones que se estimen necesarias.*

Divulgación de los textos legislativos recibidos

La Secretaría del Consejo Institucional divulgará a la comunidad institucional, mediante la cuenta oficial de correo electrónico, los textos de los proyectos de ley consultados al Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente, así como el formato en el que se deberán remitir las observaciones:

- *Consideraciones generales del proyecto*
- *Observaciones concretas al proyecto*
- *Recomendaciones*

Revisión documental realizada por la presidencia del Consejo Institucional

Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia preparará la propuesta de pronunciamiento y dentro de ese proceso verificará la coherencia del dictamen emitido por dicha oficina. Dicha revisión no constituye un análisis jurídico, pero permitirá identificar dudas razonables, entendidas como:

- a. *afirmaciones no fundamentadas;*
- b. *conclusiones que no se derivan del análisis jurídico;*
- c. *omisiones evidentes respecto del contenido del proyecto;*
- d. *contradicciones con criterios previos del Consejo Institucional; o*
- e. *inconsistencias relevantes.*

Cuando existan dudas razonables, se solicitarán aclaraciones o ampliaciones a la Oficina de Asesoría Legal, o instancias que se consideren convenientes.

Revisión documental realizada por comisiones

Cuando se considere pertinente, el Consejo Institucional podrá integrar comisiones especiales, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se podrá asignar la elaboración del dictamen a una de las comisiones permanentes.

Cuando se hubiera integrado alguna comisión especial o se hubiera asignado a una comisión permanente el análisis, la propuesta base será elaborada por esa comisión.

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. *Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*

- b. Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.
- c. Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.
- d. Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.
- e. Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.
- f. Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.

El Consejo Institucional podrá disponer, en el acuerdo adoptado, que la Rectoría le dé seguimiento al trámite del proyecto en la Asamblea Legislativa, con apoyo en los mecanismos que ordinariamente utiliza el CONARE u optando por otros medios cuando la situación lo requiera.

Evacuación abreviada de consultas legislativas

La consulta legislativa podrá evacuarse sin elevarla al Pleno cuando concurran todas las siguientes condiciones:

- a. La Oficina de Asesoría Legal determine de manera clara y fundamentada que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales.
- b. El proyecto no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el apartado anterior.

La respuesta abreviada será preparada por la Secretaría del Consejo Institucional y firmada por la presidencia del Consejo Institucional.

La respuesta abreviada incluirá:

- a. La identificación del expediente y de la consulta legislativa que se atiende.
- b. Indicación de que, conforme al dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto no afecta la autonomía universitaria ni competencias institucionales.
- c. La referencia al dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal.
- d. Mención expresa de que la evacuación se realiza según lo dispuesto en las presentes disposiciones.

La Secretaría del Consejo Institucional comunicará a la Asamblea Legislativa la respuesta abreviada o el acuerdo adoptado por el Pleno y mantendrá el registro documental.

Se registrarán en correspondencia del Consejo Institucional las respuestas remitidas por delegación en el marco de estas disposiciones.

- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la propuesta, instruya a la Oficina de Asesoría Legal para que emita los criterios jurídicos correspondientes a los proyectos de ley conforme a las nuevas disposiciones.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política establece la obligación de que la Asamblea Legislativa consulte previamente los proyectos de ley relativos a materias puestas bajo competencia o relacionadas directamente con las universidades públicas. Por su parte, el artículo 18 del Estatuto Orgánico asigna al Consejo Institucional la función de evacuar dichas consultas legislativas.
2. En los últimos años se ha incrementado significativamente el volumen de consultas remitidas al Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo cual ha generado una carga operativa significativa para la Secretaría del Consejo Institucional y para la Oficina de Asesoría Legal, pero también ha generado una presión significativa en las agendas del Consejo Institucional, convirtiendo la atención legislativa en un asunto permanente y de alto impacto en las sesiones ordinarias.
3. Existen consultas legislativas que no presentan afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales, y cuya evacuación no requiere el conocimiento del pleno del Consejo Institucional, siempre que el dictamen jurídico sea claro y suficiente.
4. Resulta necesario definir los casos en los que, por afectación, por dudas razonables, por materia o por generación de obligaciones institucionales, las consultas legislativas deben elevarse al pleno del Consejo Institucional.
5. Corresponde al Consejo Institucional establecer un mecanismo que permita la gestión oportuna y segura de las consultas legislativas, incluyendo un proceso de evacuación abreviada para aquellos casos que no requieren su conocimiento.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa” aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, y modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria N.º 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022.
- b. Disponer que, en adelante, las consultas legislativas referidas a proyectos de ley, remitidas por la Asamblea Legislativa para atención del Consejo Institucional, sean gestionadas conforme a las siguientes disposiciones tramitación y evacuación:

Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas relativas a proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal

La Secretaría del Consejo Institucional solicitará a la Oficina de Asesoría Legal emitir el criterio correspondiente, en el plazo de 3 días hábiles, para cada consulta legislativa. Dicho dictamen deberá incluir, al menos:

- Objeto del proyecto.
- Determinación fundamentada sobre la existencia o no de afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales, y en caso de encontrarlos, señalamiento de los elementos concretos.
- Determinación fundamentada sobre si el texto legislativo incorpora alguna disposición que, si bien no afecta el régimen de autonomía ni competencias propias, deberá ser de acatamiento obligatorio para la Institución o presenta algún tipo de incidencia posible.
- Recomendaciones que se estimen necesarias.

Divulgación de los textos legislativos recibidos

La Secretaría del Consejo Institucional divulgará a la comunidad institucional, mediante la cuenta oficial de correo electrónico, los textos de los proyectos de ley consultados al Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente, así como el formato en el que se deberán remitir las observaciones:

- Consideraciones generales del proyecto
- Observaciones concretas al proyecto
- Recomendaciones

Revisión documental realizada por la presidencia del Consejo Institucional

Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia preparará la propuesta de pronunciamiento y dentro de ese proceso verificará la coherencia del dictamen emitido por dicha oficina. Dicha revisión no constituye un análisis jurídico, pero permitirá identificar dudas razonables, entendidas como:

- a. afirmaciones no fundamentadas;
- b. conclusiones que no se derivan del análisis jurídico;
- c. omisiones evidentes respecto del contenido del proyecto;
- d. contradicciones con criterios previos del Consejo Institucional; o
- e. inconsistencias relevantes.

Cuando existan dudas razonables, se solicitarán aclaraciones o ampliaciones a la Oficina de Asesoría Legal, o instancias que se consideren convenientes.

Revisión documental realizada por comisiones

Cuando se considere pertinente, el Consejo Institucional podrá integrar comisiones especiales, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se podrá asignar la elaboración del dictamen a una de las comisiones permanentes.

Cuando se hubiera integrado alguna comisión especial o se hubiera asignado a una comisión permanente el análisis, la propuesta base será elaborada por esa comisión.

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.
- b. Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.
- c. Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.
- d. Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.
- e. Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.
- f. Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.

El Consejo Institucional podrá disponer, en el acuerdo adoptado, que la Rectoría le dé seguimiento al trámite del proyecto en la Asamblea Legislativa, con apoyo en los mecanismos que ordinariamente utiliza el CONARE u optando por otros medios cuando la situación lo requiera.

Evacuación abreviada de consultas legislativas

La consulta legislativa podrá evadirse sin elevarla al Pleno cuando concurren todas las siguientes condiciones:

- a. La Oficina de Asesoría Legal determine de manera clara y fundamentada que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales.
- b. El proyecto no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el apartado anterior.

La respuesta abreviada será preparada por la Secretaría del Consejo Institucional y firmada por la presidencia del Consejo Institucional.

La respuesta abreviada incluirá:

- a. La identificación del expediente y de la consulta legislativa que se atiende.

- b. Indicación de que, conforme al dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto no afecta la autonomía universitaria ni competencias institucionales.
- c. La referencia al dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal.
- d. Mención expresa de que la evacuación se realiza según lo dispuesto en las presentes disposiciones.

La Secretaría del Consejo Institucional comunicará a la Asamblea Legislativa la respuesta abreviada o el acuerdo adoptado por el Pleno y mantendrá el registro documental.

Se registrarán en correspondencia del Consejo Institucional las respuestas remitidas por delegación en el marco de estas disposiciones.

- c. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal que emita los criterios jurídicos correspondientes a proyectos de ley conforme a las nuevas disposiciones, a partir de su aprobación.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Maritza Agüero González agradece a la Comisión de Estatuto Orgánico la atención oportuna de la gestión, la cual permitirá una mayor liberación de la agenda del Consejo Institucional. Añade que, si bien esta medida no elimina la alta demanda asociada a las consultas legislativas ni las revisiones que debe realizar la Oficina de Asesoría Legal y la Secretaría, sí posibilita optimizar la atención de otros asuntos propios del órgano colegiado. Asimismo, se proyecta un ajuste en el formato de respuesta a la Asamblea Legislativa para aquellos proyectos de ley que no incidan en competencias institucionales ni vulneren la autonomía universitaria, lo cual permitirá mayor flexibilidad operativa desde la Secretaría para cerrar, con revisión preliminar, determinadas consultas. A modo de referencia, se indica que actualmente existen 90 respuestas de criterio preliminar de la Oficina de Asesoría Legal en las que se concluye que no se afecta competencia ni autonomía, quedando únicamente pendiente la revisión correspondiente por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, siempre que no medien dudas razonables, éstos 90 expedientes podrían tramitarse mediante el método abreviado que se acaba de aprobar.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios

- El señor Teodolito Guillén Girón extiende sus felicitaciones al doctor Anthony Valverde Abarca por la obtención de tan relevante galardón. Señala que, para quienes trabajan en investigación, ciencia y tecnología, este reconocimiento representa una de las máximas aspiraciones, por lo que constituye un gran honor que recaiga en un funcionario de la institución. Asimismo, felicita al doctor Max Chavarría Vargas por haber obtenido el Premio Nacional de Ciencia, extendiendo una felicitación a ambas personas galardonadas.
- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos se suma a las felicitaciones dirigidas al doctor Anthony Valverde Abarca, destacando su condición de funcionario institucional, así como su aporte al desarrollo de la ciencia y la tecnología. Manifiesta sentirse orgullosa de que personas de la Institución sean reconocidas a nivel nacional por su labor académica y científica.
- El señor Randall Blanco Benamburg se une a las felicitaciones por la obtención de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología. Destaca, de manera especial, el reconocimiento al doctor Anthony Valverde Abarca, por tratarse de un funcionario que desarrolla su labor académica en un Campus Tecnológico Local San Carlos, lo cual resalta el impacto de las universidades públicas en las regiones. Subraya que este galardón evidencia la calidad de la producción académica institucional y el valor de la inversión en la regionalización universitaria. Añade que, pese a las limitaciones de recursos, este logro pone de manifiesto la relevancia de fortalecer los procesos de descentralización para continuar contribuyendo al desarrollo científico y tecnológico del país.
- La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su satisfacción por los reconocimientos otorgados, en especial al doctor Anthony Valverde Abarca, destacando que su esfuerzo sea visibilizado y valorado. Señala que, al igual que él, existen muchas otras personas dentro de la Institución que realizan aportes significativos en la generación de conocimiento y en la formación de profesionales. Resalta que estos reconocimientos contradicen los señalamientos críticos que han recibido las universidades públicas en los últimos años y fortalecen la defensa del quehacer universitario ante la desinformación.

Adicionalmente, expresa su satisfacción por la suspensión de la subasta de frecuencias para radio y televisión, al considerar que esta decisión favorece la libertad de expresión, especialmente en el contexto preelectoral, y beneficia a las comunidades y regiones del país.

- La señora Sofía García Romero dirige un mensaje de buenos deseos a la comunidad estudiantil y al personal docente ante el cierre del semestre. Destaca el compromiso y la resiliencia que históricamente ha caracterizado a la comunidad institucional, aun en contextos complejos, y desea el mayor de los éxitos al estudiantado en la culminación de sus actividades académicas.
- La señora María Estrada Sánchez se une a las felicitaciones por los reconocimientos otorgados en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

Asimismo, hace referencia a la proximidad del cierre de semestre para la comunidad estudiantil y académica. Informa que el día anterior se realizó la iluminación del pesebre en el Campus Tecnológico Local San Carlos y que, para el día de hoy, se desarrollan diversas actividades en el Campus Central en coordinación con la Federación de Estudiantes, incluyendo un mercadito, la iluminación del pesebre en la entrada del campus y el concierto navideño en el Centro de las Artes. Indica que la entrega de entradas se realiza a partir de las 2:00 p. m., junto con el registro correspondiente para personas responsables de menores de edad.

- La señorita Francini Mora Chacón amplía la información sobre las actividades programadas para el cierre de año, las cuales se realizan con apoyo de distintas alianzas, entre ellas Fundatec, la MUCAP y AFITEC. Detalla que se desarrollan actividades recreativas y culturales como desayuno, almuerzo, café, decoración de esferas navideñas y galletas, concierto, iluminación del árbol, bingo y rifas, entre otras. Señala que todas las actividades son gratuitas y dirigidas tanto a la comunidad estudiantil como al personal institucional y personas de la comunidad, e invita a la participación.

Sin más temas que atender y siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL